



## S U M A R I O

### I. Comunidad Autónoma

#### 3. Otras disposiciones

##### Consejería de Educación, Formación y Empleo

- 13487 Orden de 30 de julio de 2009, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos de la Región de Murcia para la Eliminación de Barreras Arquitectónicas que faciliten la accesibilidad en determinados centros públicos educativos durante el año 2009. 45787

#### 4. Anuncios

##### Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

- 13155 Anuncio de licitación de contrato de servicios. 45795
- 13404 Anuncio por el que se hace público la declaración de legalidad e inscripción en el Registro de Colegios y Consejos de Colegios de la Región de Murcia, de la modificación de los Estatutos del Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de la Región de Murcia. 45797

##### Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

- 13501 Anuncio de licitación de obras. Expte. 85/2009. 45799

##### Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

- 13486 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa correspondiente a la instalación de producción de energía eléctrica en régimen de especial denominada "Proyecto de ampliación de potencia consistente en la instalación del Grupo Motogenerador número 2 de 1.064 KW, a biogás", en el término municipal de Abanilla. 45801

### II. Administración General del Estado

#### 2. Direcciones Provinciales de Ministerios

##### Ministerio de Trabajo e Inmigración Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial de Murcia

- 13502 Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados. 45803

### III. Administración de Justicia

#### Primera Instancia número Uno de Cartagena

- 13081 Ejecución hipotecaria 1105/2007. 45806
- 13083 Ejecución hipotecaria 1090/2008. 45808
- 13085 Ejecución hipotecaria 1191/2008. 45810

BORM

**BORM****Primera Instancia número Dos de Cartagena**

13086 Ejecución hipotecaria 883/2007. 45812

**De lo Social número Uno de Cartagena**

13064 Demanda 1328/2008. Ejecución 193/2009 y acumuladas. 45814

13065 Demanda 1435/2008. MA. 45816

13098 Demanda 148/2008. 45817

13103 Demanda 966/2007. 45818

**De lo Social número Dos de Cartagena**

13030 Demanda 500/2009. 45819

13031 Demanda 1.373/2008. 45821

13032 Demanda 603/2008. 45822

13033 Demanda 702/2008. 45823

13034 Demanda 101/2008. 45824

13036 Demanda 1.374/2008. 45825

13037 Ejecución 41/2008. 45826

13052 Demanda 1.321/2008. 45827

13053 Ejecución 116/2009. 45828

13054 Demanda 1.322/2008. 45829

13055 Demanda 513/2009. 45830

13056 Demanda 102/2008. 45832

13057 Demanda 1.376/2008. 45833

13058 Demanda 531/2009. 45834

13059 Demanda 1.360/2008. 45836

13061 Demanda 1.193/2008. 45837

**Primera Instancia número Cuatro de Murcia**

13072 Ejecución hipotecaria 95/2008. 45838

**Primera Instancia número Cinco de Murcia**

13078 Ejecución hipotecaria 604/2007. 45839

13079 Juicio ejecutivo 466/1991. 45841

**Primera Instancia número Seis de Murcia**

13159 Procedimiento ordinario 1539/2007. 45843

**Primera Instancia número Siete de Murcia**

13092 Ejecución: Hipotecaria 503/2009. 45845

**Primera Instancia número Ocho de Murcia**

13093 Ejecución hipotecaria 306/2008. 45847

13097 Ejecución hipotecaria 306/2008. 45849

**Primera Instancia número Doce de Murcia**

13080 Ejecución hipotecaria 1367/2008. 45851

**De lo Social número Dos de Murcia**

12985 Demanda 412/2009. 45853

**De lo Social número Tres de Murcia**

13405	Proceso 343/2008.	45855
13406	Proceso 384/08.	45856
13407	Proceso 457/09.	45857
13408	Proceso 486/08.	45858
13409	Ejecución 229/2009.	45859
13410	Ejecución número 241/09.	45861
13411	Demanda 810/2009.	45863
13412	Demanda 446/2008.	45864
13413	Ejecución 236/2009.	45866

**De lo Social número Cinco de Murcia**

12986	Demanda 757/2009.	45868
12987	Autos 773/2009.	45869
12989	Autos 955/2009.	45870
12990	Autos 953/2009.	45871
12991	Autos 839/2009.	45872
12992	Autos 945/2009.	45873
12993	Autos 965/2009.	45874
12994	Autos 543/2009.	45875
12995	Autos 619/2009.	45876
13010	Autos 643/2009.	45877
13500	Demanda 844/2009.	45878

**De lo Social número Siete de Murcia**

13403	Demanda 648/2009 N.	45879
-------	---------------------	-------

**Primera Instancia número Uno de Yecla**

13076	Ejecución hipotecaria 413/2008.	45880
-------	---------------------------------	-------

**IV. Administración Local****Abarán**

13469	Aprobación inicial del Programa de Actuación de UA-3 de Abarán.	45881
13472	Aprobación Inicial del Proyecto de Reparcelación de UA-3 de Abarán.	45882

**Alcantarilla**

13466	Adjudicación provisional de contrato de explotación de máquinas expendedoras.	45883
-------	---	-------

**Bullas**

13051	Aprobación inicial Presupuesto General del Ayuntamiento de Bullas, para el ejercicio económico 2009.	45884
13156	Aprobación provisional de la imposición de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio del Centro de Atención a la Infancia.	45885
13157	Aprobación inicial de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Bullas.	45886

**Calasparra**

12988	Decreto acordando baja por caducidad en padrón de habitantes de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.	45887
-------	--	-------

**Campos del Río**

- 13471 Exposición Cuenta General ejercicio 2006. 45889  
13473 Exposición Cuenta General ejercicio 2007. 45890

**Caravaca de la Cruz**

- 13374 Información pública de la solicitud relativa al expediente de "Construcción de oficina para taller de elaboración de mármol". 45891  
13375 Información pública conjunta del Estudio de Impacto Ambiental y el Proyecto Básico de Construcción de "Planta de almacenamiento y tratamiento intermedio de maderas y otros residuos". 45892

**Ceuti**

- 13041 Adjudicación definitiva de contrato de obras. Expte. OP 30/2008. 45893

**Lorca**

- 13066 Aprobación inicial del plan especial de reforma interior P.E.R.I. 3-Poncemar del P.G.M.O. de Lorca. 45894  
13068 Aprobación definitiva de la modificación n.º1 del proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación 1 de La Paca (U.A. LP-1), diputación de La Paca en Lorca. 45895  
13069 Aprobación definitiva de la modificación n.º1 del proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación U.A. 87 del PGMO (Antigua U.A. 10.1.2.1 B) Los Peñones. Diputación de Torrecilla en Lorca. 45896

**Molina de Segura**

- 13169 Aprobación definitiva del Plan Especial de Adecuación Urbanística UER-Alcayna 1. Expte. 00071912008-0719. 45897

**Moratalla**

- 13373 Estudio de Impacto Ambiental para instalación y apertura de industria destinada a fabricación de contrachapado de madera en paraje Los Ondicos, s/n de Benizar, t.m. de Moratalla. 45901

**San Javier**

- 13362 Bases para la selección de un funcionario interino para cubrir una plaza de Arquitecto por el sistema de concurso oposición, con creación de bolsa de trabajo. 45902

**San Pedro del Pinatar**

- 13470 Aprobación definitiva modificación proyecto de reparcelación de Unidad de Actuación Única Plan Parcial Sector 5R "Puerto Pinatar". 45916

**Torre Pacheco**

- 13468 Aprobación inicial de la modificación puntual n.º 2 Plan Parcial Residencial Aur n.º 17. 45917

**Totana**

- 13050 Licitación de obra de "musealización del Centro de Interpretación y Museográfico del yacimiento argárico de La Bastida y básico y ejecución de ampliación de laboratorios. Expte. 83/09". 45918

**Yecla**

- 13361 Exposición pública de expediente de instalaciones para pista de prácticas para enseñanza de conducción, en paraje "Fuente La Negra" Pol. 123. 45920  
13365 Exposición pública de expediente relativo a solicitud de autorización autonómica para construcción de vivienda unifamiliar aislada. Expte. n.º 7/2009. 45921  
13376 Corrección error material en superficie edificabilidad transferida Expte. T.A.U. N.º 77. 45922

**V. Otras Disposiciones y Anuncios****Consorcio Turístico Mancomunidad de Sierra Espuña**

- 12984 Anuncio de aprobación definitiva del Presupuesto General del Ejercicio Económico 2009 del Consorcio Turístico Mancomunidad de Sierra Espuña. 45923

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

**13487 Orden de 30 de julio de 2009, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos de la Región de Murcia para la Eliminación de Barreras Arquitectónicas que faciliten la accesibilidad en determinados centros públicos educativos durante el año 2009.**

Por Orden de 20 de abril de 2009, se realizó la convocatoria de subvenciones para la eliminación de barreras arquitectónicas que faciliten la accesibilidad en determinados centros públicos educativos durante el año 2009, (B.O.R.M. de 6 de mayo).

Realizada por la comisión evaluadora la valoración y selección de las solicitudes de acuerdo con lo dispuesto en la base séptima de la convocatoria.

Vista la propuesta de concesión y denegación de subvenciones realizada, al amparo de lo dispuesto en las bases séptima y octava de la convocatoria, por la citada comisión evaluadora.

De conformidad con dicha propuesta, la Comisión ha decidido:

**Primero.-** Conceder subvenciones a los Ayuntamientos de la Región de Murcia relacionadas en el anexo I de la presente Orden, y por la cuantía que también se expresa.

**Segundo.-** Excluir los indicados en el Anexo II.

**Tercero.-** Para la justificación de la correcta inversión de la subvención recibida, los Ayuntamientos deberán atenerse a lo dispuesto en los artículos decimotercero y decimoquinto de la Orden de convocatoria.

**Cuarto.-** La Consejería de Educación, Formación y Empleo establecerá cuantas acciones considere oportunas para asegurar el correcto cumplimiento de las obligaciones asumidas por los Ayuntamientos subvencionados en esta convocatoria.

**Quinto.-** Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/ 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero; o bien formularse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1 a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 30 de julio de 2009.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, P.D. el Secretario General (Orden de 30/10/2008, B.O.R.M. n.º 261 de 10/11/2008), José Daniel Martín González.

**Anexo I**RELACIÓN DE PROYECTOS SUBVENCIONADOS A AYUNTAMIENTOS DE LA  
REGIÓN DE MURCIA PARA LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS  
QUE FACILITEN LA ACCESIBILIDAD EN DETERMINADOS CENTROS PÚBLICOS  
EDUCATIVOS DURANTE EL AÑO 2009

DATOS DEL BENEFICIARIO	PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO 2009
1. Nombre: AYUNTAMIENTO DE ABARÁN Dirección: Plaza Vieja,1 CIF: P-3000200-J CCC: 2043 0024 010101000015	Centro Educativo: CEIP Virgen del Oro Actuación: Mejora Accesibilidad	4.687,73
2. Nombre: AYUNTAMIENTO DE ABARÁN Dirección: Plaza Vieja,1 CIF: P-3000200-J CCC: 2043 0024 010101000015	Centro Educativo: CEIP San Pablo Actuación: Instalación de barandillas en patio de recreo infantil	3.347,43
3. Nombre: AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA Dirección: Plaza de la Constitución, s/n CIF: P-3000800-G CCC: 2090 0020 0160064000181	Centro Educativo: CEIP Sierra Espuña Actuación: Colocación de Salva escaleras	17.668,64
4. Nombre: AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS Dirección: C/Enrique Tierno Galván,1 CIF: P-3000700-I CCC: 2043 0072870101000014	Centro Educativo: CEIP Ntra. Sra. del Carmen Actuación: Supresión de barreras arquitectónicas	16.883,48
5. Nombre: AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS Dirección: C/Enrique Tierno Galván,1 CIF: P-3000700-I CCC: 2043 0072870101000014	Centro Educativo: CEIP Monte Anaor Actuación: Supresión de barreras arquitectónicas	11.008,58
6. Nombre: AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS Dirección: Plaza de España, 14 CIF: P-3000300-H CCC: 2043 0016242081000011	Centro Educativo: CEIP Las Lomas Actuación: Supresión de barreras arquitectónicas	22.306,94
7. Nombre: AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS Dirección: Plaza de España, 14 CIF: P-3000300-H CCC: 2043 0016242081000011	Centro Educativo: CEIP San Juan de las Águilas Actuación: Supresión de barreras arquitectónicas	24.430,12
8. Nombre: AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS Dirección: Plaza de España, 14 CIF: P-3000300-H CCC: 2043 0016242081000011	Centro Educativo: CEIP El Rubial Actuación: Supresión de barreras arquitectónicas	22.909,33



DATOS DEL BENEFICIARIO	PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO 2009
9. Nombre: AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Dirección: C/ Mayor, 26 CIF: P-3000900-E CCC: 2043 0012400961100015	Centro Educativo: CEIP Alcolea Laca y CEIP Río Segura Actuación: Ampliación rampa de acceso a aulas de EI	5.470,37
10. Nombre: AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA Dirección: C/ Corredera, 27 CIF: P-3001300-G CCC: 2043 0034882081000014	Centro Educativo: CEIP Ntra. Sra. De la Esperanza Actuación: Mejora de la accesibilidad	30.000,00
11. Nombre: AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ Dirección: Plaza del Arco, 1 CIF: P-3001500-B CCC: 2043 0010582081000014	Centro Educativo: CEIP El Salvador Actuación: Mejora de accesibilidad (salvaescaleras y pasamanos)	22.184,51
12. Nombre: AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ Dirección: Plaza del Arco, 1 CIF: P-3001500-B CCC: 2043 0010582081000014	Centro Educativo: CEE Ascruz Actuación: Acciones puntuales de accesibilidad en aseos y puertas	29.887,50
13. Nombre: AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Dirección: Sor Francisca Armendáriz, 6 CIF: P-3001600-J CCC: 2043 0003102081000019	Centro Educativo: CEE Primitiva López Actuación: Supresión de barreras arquitectónicas	28.297,88
14. Nombre: AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Dirección: Sor Francisca Armendáriz, 6 CIF: P-3001600-J CCC: 2043 0003102081000019	Centro Educativo: CEIP Fernando Garrido Actuación: Supresión de barreras arquitectónicas	17.109,25
15. Nombre: AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Dirección: Sor Francisca Armendáriz, 6 CIF: P-3001600-J CCC: 2043 0003102081000019	Centro Educativo: CEIP San Fulgencio (Grupo Viejo) Actuación: Adecuación de aseos	14.406,91
16. Nombre: AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Dirección: Sor Francisca Armendáriz, 6 CIF: P-3001600-J CCC: 2043 0003102081000019	Centro Educativo: CEIP Beethoven Actuación: Supresión de barreras arquitectónicas	27.353,76



DATOS DEL BENEFICIARIO	PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO 2009
17. Nombre: AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Dirección: Sor Francisca Armendáriz, 6 CIF: P-3001600-J CCC: 2043 0003102081000019	Centro Educativo: CEIP Stella Maris Actuación: Supresión de barreras arquitectónicas	29.458,43
18. Nombre: AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Dirección: Sor Francisca Armendáriz, 6 CIF: P-3001600-J CCC: 2043 0003102081000019	Centro Educativo: CEIP San Isidro Labrador Actuación: Supresión de barreras arquitectónicas	29.999,50
19. Nombre: AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Dirección: Sor Francisca Armendáriz, 6 CIF: P-3001600-J CCC: 2043 0003102081000019	Centro Educativo: CEIP San Isidoro-Sta. Florentina Actuación: Supresión de barreras arquitectónicas	11.284,41
20. Nombre: AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Dirección: Sor Francisca Armendáriz, 6 CIF: P-3001600-J CCC: 2043 0003102081000019	Centro Educativo: CEIP Cuatro Santos Actuación: Eliminación de barreras arquitectónicas	27.515,44
21. Nombre: AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Dirección: Sor Francisca Armendáriz, 6 CIF: P-3001600-J CCC: 2043 0003102081000019	Centro Educativo: CEIP Gabriela Mistral Actuación: Eliminación de barreras arquitectónicas	27.751,52
22. Nombre: AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ Dirección: Plaza José Virgili, 1 CIF: P-3001800-F CCC: 2043 0083142081000011	Centro Educativo: CEIP Juan Ayala Actuación: Ejecución de rampa de acceso a edificio principal e instalación de salva escaleras	26.414,44
23. Nombre: AYUNTAMIENTO DE CIEZA Dirección: Plaza Mayor,1 CIF: P-3001900-D CCC: 2043 0004610101000116	Centro Educativo: CEIP Gerónimo Belda Actuación: Adaptación de aseos en aula de infantil	22.301,34
24. Nombre: AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA Dirección: Parque de la Compañía, s/n CIF: P-3002700-G CCC: 2043 0020 232081000013	Centro Educativo: Varios centros Actuación: Eliminación de barreras arquitectónicas	10.860,32



DATOS DEL BENEFICIARIO	PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO 2009
25. Nombre: AYUNTAMIENTO DE MORATALLA Dirección: Plaza de la Constitución, 22 CIF: P-3002800-E CCC: 2043 0040742081000011	Centro Educativo: CEIP Juana Rodríguez Actuación: Eliminación de barreras arquitectónicas: mejoras de accesibilidad	24.463,65
26. Nombre: AYUNTAMIENTO DE MULA Dirección: Plaza del Ayuntamiento, 8 CIF: P-3002900-C CCC: 2043 0009912080000165	Centro Educativo: Sede Equipos de Orientación (Centro de adultos) Actuación: Eliminación de barreras arquitectónicas	19.920,40
27. Nombre: AYUNTAMIENTO DE MURCIA Dirección: Glorieta de España,1 CIF: P-3003000-A CCC: 2043 0001262081000187	Centro Educativo: CEIP Mariano Aroca Actuación: Adaptación de aseos y puertas	25.059,70
28. Nombre: AYUNTAMIENTO DE MURCIA Dirección: Glorieta de España,1 CIF: P-3003000-A CCC: 2043 0001262081000187	Centro Educativo: CEIP Antonio Díaz (Los Garres) Actuación: Adecuación de espacios y rampas	30.000,00
29. Nombre: AYUNTAMIENTO DE MURCIA Dirección: Glorieta de España,1 CIF: P-3003000-A CCC: 2043 0001262081000187	Centro Educativo: CEIP Ramón Gaya Actuación: Adecuación de espacios	17.492,43
30. Nombre: AYUNTAMIENTO DE MURCIA Dirección: Glorieta de España,1 CIF: P-3003000-A CCC: 2043 0001262081000187	Centro Educativo: CEIP María Auxiliadora Actuación: Adecuación de espacios	13.795,16
31. Nombre: AYUNTAMIENTO DE MURCIA Dirección: Glorieta de España,1 CIF: P-3003000-A CCC: 2043 0001262081000187	Centro Educativo: CEIP Francisco Noguera Saura Actuación: Adaptación de aseos	30.000,00
32. Nombre: AYUNTAMIENTO DE MURCIA Dirección: Glorieta de España,1 CIF: P-3003000-A CCC: 2043 0001262081000187	Centro Educativo: CEIP San José de Calasanz Actuación: Adecuación de espacios	15.024,58
33. Nombre: AYUNTAMIENTO DE MURCIA Expediente:35/09 Dirección: Glorieta de España,1 CIF: P-3003000-A CCC: 2043 0001262081000187	Centro Educativo: CEIP Virgen de la Vega Actuación: Construcción de rampas y adecuación de espacios	28.609,92



DATOS DEL BENEFICIARIO	PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO 2009
34. Nombre: AYUNTAMIENTO DE MURCIA Dirección: Glorieta de España,1 CIF: P-3003000-A CCC: 2043 0001262081000187	Centro Educativo: CEIP Gloria Fuertes Actuación: Sustitución de ascensor	27.126,93
35. Nombre: AYUNTAMIENTO DE MURCIA Dirección: Glorieta de España,1 CIF: P-3003000-A CCC: 2043 0001262081000187	Centro Educativo CEIP Antonio Delgado Dorrego Actuación: Construcción de rampa y adecuación de acceso	30.000,00
36. Nombre: AYUNTAMIENTO DE MURCIA Dirección: Glorieta de España,1 CIF: P-3003000-A CCC: 2043 0001262081000187	Centro Educativo: CPEE Las Boqueras Actuación: Adecuación de accesos y puertas	30.000,00
37. Nombre: AYUNTAMIENTO DE MURCIA Dirección: Glorieta de España,1 CIF: P-3003000-A CCC: 2043 0001262081000187	Centro Educativo: CEIP La Paz Actuación: Adecuación de espacios y adaptación de aseos	28.609,90
38. Nombre: AYUNTAMIENTO DE PLIEGO Dirección: C/ Mayor, 2 CIF: P-3003200-G CCC: 2043 001961010000015	Centro Educativo: CEIP Pascual Martínez Abellán Actuación: Instalación de Ascensor. Fase I	21.225,00
39. Nombre: AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS Dirección: Plaza de la Constitución, 2 CIF: P-3000330-E CCC: 2043 0028960101000016	Centro Educativo: CEIP Purísima Concepción Actuación: Rampa para eliminación de barreras arquitectónicas	5.385,00
40. Nombre: AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO Dirección: C/ Aniceto León, 8 CIF: P-3003700-F CCC: 2043 0011160101000020	Centro Educativo: CEIP Ntra. Sra. de los Dolores (Dolores de Pacheco) Actuación: Construcción de rampa	21.937,42
41. Nombre: AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS Dirección: Plaza Mayor, 11 CIF: P-3003800-D CCC: 2043 0030110961100017	Centro Educativo: CEIP San José CEIP Vista Alegre Actuación: Supresión de barreras arquitectónicas	30.000,00



DATOS DEL BENEFICIARIO	PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO 2009
42. Nombre: AYUNTAMIENTO TOTANA Dirección: Plaza de la Constitución,1 CIF: P-3003900-B CCC: 2043 0042612081000017	Centro Educativo: CEIP Santiago Actuación: Instalación de ascensor	38.628,00
43.Nombre: AYUNTAMIENTO YECLA Dirección: Plaza Mayor, s/n CIF: P-3004300-D CCC: 2043 0007120101000028	Centro Educativo: CEIP Miguel Ortuño Actuación: Adaptación de aseo	8.697,44
44. Nombre: AYUNTAMIENTO DE YECLA Dirección: Plaza Mayor, s/n CIF: P-3004300-D CCC: 2043 0007120101000028	Centro Educativo: CEIP Méndez Núñez Actuación: Instalación de ascensor	54.490,51
45. Nombre: AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA Dirección: Plaza Borreguero Artés,1 CIF: P-3004400-B CCC: 2043 0061612081000017	Centro Educativo: CEIP Ntra. Sra. del Rosario Actuación: Adaptación de aseos	13.061,77
46. Nombre: AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA Dirección: Plaza Borreguero Artés,1 CIF: P-3004400-B CCC: 2043 0061612081000017	Centro Educativo: CEIP Campo Azahar Actuación: Construcción rampas y adaptación aseos	21.652,24
47. Nombre: AYUNTAMIENTO DE CIEZA Dirección: Plaza Mayor,1 CIF: P-3001900-D CCC: 2043 0004610101000116	Centro Educativo: CEIP José Marín Actuación: Construcción de rampa	22.410,12

**Anexo II**

RELACIÓN DE PROYECTOS EXCLUIDOS PARA SUBVENCIONES A  
AYUNTAMIENTOS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA ELIMINACIÓN DE  
BARRERAS ARQUITECTÓNICAS QUE FACILITEN LA ACCESIBILIDAD EN  
DETERMINADOS CENTROS PÚBLICOS EDUCATIVOS DURANTE EL AÑO 2009

ENTIDAD	CAUSAS DE LA EXCLUSIÓN
1.- AYUNTAMIENTO DE AGUILAS CEIP Mediterráneo	I
2.- AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA. Universidad Popular	I
3.- AYUNTAMIENTO DE MURCIA CEIP Virgen de la Fuensanta (La Alberca)	I
4.-AYUNTAMIENTO DE MURCIA CEIP Bartolomé García Martínez. Baños y Mendigo	I
5.- AYUNTAMIENTO DE MURCIA CEIP Infanta Elena	I
6.- AYUNTAMIENTO DE OJÓS CEIP San Agustín	I
7.- AYUNTAMIENTO DE TOTANA IES Prado Mayor	I
8.-AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS CEIP Asunción Jordán	II
9.-AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS CEIP J.A. López Alcaraz	I
10.-AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS CEIP Purísima Concepción	II
11.-AYUNTAMIENTO DE LORCA CEIPEE Pilar Soubrier	III
12.-AYUNTAMIENTO DE LORCA CEIP José Robles	III

Excluidos: Causas

No es objeto de esta convocatoria.

Desistidos de su petición, omisión de documentos exigidos.

Presentado fuera de plazo

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

#### **13155 Anuncio de licitación de contrato de servicios.**

##### **1.- Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico y de Contratación.
- c) Número de expediente: 1/2009.

##### **2.- Objeto del contrato.**

a) Descripción: "Contratación del Servicio con una agencia de noticias para el seguimiento de las actividades del Gobierno Regional, el acceso a servicios temáticos de noticias y a otros servicios complementarios".

b) Lugar de entrega: Registro de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma, sito en C/ Acisclo Díaz, s/n - 30071 - Murcia.

c) Plazo de ejecución: 24 meses.

##### **3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

##### **4.- Presupuesto base de licitación.**

296.550,00 € (IVA. excluido)

47.448,00 € (IVA)

Total: 343.998,00 €

##### **5.- Garantías.**

Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación, excluido el IVA.

##### **6.- Solvencia económica y financiera de la Empresa.**

La que se determina en el Anexo I: Cuadro Resumen del Contrato, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

##### **7.- Obtención de documentación e información.**

- a) Entidad: Secretaría General de Presidencia (Sección de Contratación).
- b) Domicilio: C/ Acisclo Díaz, Palacio de San Esteban, 2ª planta, despacho 41.
- c) Localidad y código postal: 30071 Murcia.
- d) Teléfono: 968 - 36 51 98
- e) Telefax: 968 - 36 26 39.
- f) Dirección en Internet: <http://www.carm.es/contratacionpublica>

##### **8.- Presentación de las ofertas.**

a) Fecha límite de presentación: 30 días naturales, a contar desde el día de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Si el

plazo finalizase en sábado o en día festivo, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: la exigida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sito en C/ Acisclo Diaz, s/n, 30071 de Murcia, frente al Palacio de San Esteban, dirigidas a la Sección de Contratación de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 2 meses desde la apertura de las proposiciones.

#### **9.- Apertura de las ofertas.**

a) Entidad: Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas.

b) Domicilio: C/ Acisclo Díaz, Palacio de San Esteban, 2.ª planta, Sala de Juntas.

c) Localidad y código postal: Murcia 30071.

d) Fecha y hora: Se comunicará a las empresas que en su momento presenten ofertas.

#### **10.- Gastos de anuncios.**

El coste de publicación de los anuncios relativos a esta contratación correrá íntegramente por cuenta del contratista adjudicatario de la presente licitación.

Murcia, a 30 de julio de 2009.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

**13404 Anuncio por el que se hace público la declaración de legalidad e inscripción en el Registro de Colegios y Consejos de Colegios de la Región de Murcia, de la modificación de los Estatutos del Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de la Región de Murcia.**

A los efectos previstos en el artículo 10.3 del Decreto 83/2001, de 23 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 6/1999, de 4 de noviembre, de los Colegios Profesionales de la Región de Murcia y se regula el Registro de Colegios Profesionales y de Consejos de Colegios de la Región de Murcia, se hace público que mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas de fecha 5 de agosto de 2009, se declara la legalidad y se inscribe en el Registro de Colegios Profesionales y Consejos de Colegios de Región de Murcia, la modificación de los estatutos del Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de la Región de Murcia, inscritos bajo el n.º 2 de la Sección 1.ª, con domicilio social en C/ Alejandro Séiquer, 6, Entresuelo C, de Murcia, consistente en la modificación del punto 2 de artículo 1.º, y cuyo texto es el siguiente:

**“Artículo 1.- Denominación y Personalidad.**

1.

2. Los Presentes Estatutos aplican y desarrollan los principios jurídicos enunciados por la Constitución, por el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, por la Ley de Colegios Profesionales del Estado, por la Ley de Colegios Profesionales de la Región de Murcia y por las Leyes de la Unión Europea que correspondan, leyes que garanticen la personalidad jurídica del Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de la Región de Murcia, y su capacidad plena para la realización de los fines profesionales derivados de cualesquiera Título Universitario oficial, de aquellas Facultades Universitarias que carezcan de Colegio Profesional propio, integradas en su día en las Facultades de Filosofía y Letras y en Ciencias.

Los títulos universitarios oficiales de Grado en maestro en Educación Infantil, de Grado de Maestro en Educación Primaria y los Títulos de Master que habiliten para el ejercicio de las profesiones de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, derivados de la adecuación al Espacio Europeo de Educación Superior, facultan también a sus titulares para inscribirse como miembros de pleno derecho de este Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de Murcia.

Asimismo, los Titulados Universitarios de los Colegios Desglosados de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras en Ciencias que ejerzan su profesión en actividades docentes, podrán pertenecer a este colegio.



Estos Estatutos reconocen también la plena capacidad de este Colegio para la realización de los fines profesionales derivados de los títulos profesionales de especialización didáctica obtenidos mediante la realización del curso correspondiente de cualificación pedagógica, previstos en la Ley orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación del sistema educativo.

La capacidad de este Colegio para la realización de los fines profesionales expresados es sin perjuicio de lo que disponen los artículos 8.º y 9.º de estos Estatutos.”

Murcia a 5 de agosto de 2009.—El Secretario General de La Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, José Gabriel Ruiz González.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

#### **13501 Anuncio de licitación de obras. Expte. 85/2009.**

La Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, convoca la siguiente contratación:

##### **1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación
- c) Número de expediente: 85/2009

##### **2. Objeto del contrato.**

- a) Descripción del objeto: Proyecto de remodelación del paseo marítimo de las playas de Levante y Las Delicias en el T.M. de Águilas.
- b) Lugar de ejecución: Águilas
- c) Plazo de ejecución: 14 meses

##### **3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Procedimiento abierto
- c) Forma: Un sólo Criterio: el precio más bajo.

##### **4. Presupuesto base de licitación:**

- a) Importe neto: 3.111.857,16 Euros
- b) IVA: 497.897,15 Euros
- c) Importe total: 3.609.754,31 Euros

##### **5. Garantías:**

- a) Provisional: 93.355,71 Euros
- b) Definitiva: Será el 5% del presupuesto de licitación.

##### **6. Obtención de la documentación**

- a) Entidad: Papelería Técnica Universidad.
- b) Domicilio: C/ Puerta Nueva, nº 6
- c) Localidad y Código Postal: Murcia-30001
- d) Teléfono y Fax: 968 248173.

##### **7. Requisitos específicos del contratista.**

- a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría f

##### **8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:**

- a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en sábado o en día festivo, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas anunciando al Órgano de Contratación la remisión de la oferta al Fax núm. 968.36.85.48

b) Documentación a presentar: La que se especifica en la Cláusula III.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.- Entidad: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

2.- Domicilio: Plaza Santoña n.º 6

3.- Localidad y Código Postal: Murcia-30071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Quince días a contar desde el siguiente a la apertura de ofertas.

**9. Apertura de plicas:**

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

b) Domicilio: Plaza Santoña n.º 6.

c) Localidad: Murcia

d) Fecha: Se realizará al séptimo día a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si se presentasen proposiciones por correo, la fecha de la apertura de plicas indicada en el párrafo anterior, se verá demorada por el plazo máximo establecido en el artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las AA.PP.

e) Hora: a las 12:00 horas.

**10. Otras informaciones:** La codificación de la Clasificación Nacional de Productos (CPA-2002), será la siguiente: 45.23.12 "Trabajos de pavimentación de autopistas, carreteras, calles y otras vías de circulación para vehículos o peatones"

**11. Gastos de anuncios:** El contratista está obligado a satisfacer los gastos de los anuncios de licitación en los Boletines Oficiales así como en la prensa por un importe máximo de 3.000 Euros.

**12. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos de Cláusulas Administrativas:** <http://www.carm.es/op/>

Murcia, 23 de julio de 2009.—El Secretario General, José María Bernabé Tomás.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

**13486 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa correspondiente a la instalación de producción de energía eléctrica en régimen de especial denominada "Proyecto de ampliación de potencia consistente en la instalación del Grupo Motogenerador número 2 de 1.064 KW, a biogás", en el término municipal de Abanilla.**

A los efectos previstos en el artículo 125 del RD 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el art. 2.1 de la Orden de 25-04-2001 de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica superiores a 1 kV, se somete al trámite de Información Pública la solicitud de autorización administrativa junto al proyecto correspondiente a la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Abanilla Energía, S.L., C.I.F. B-30752943, con domicilio en C/ Alejo Fernández, nº 15, bloque F, 1.º C. 41003 Sevilla.

b) Objeto de la petición: Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

c) Denominación: "Instalación de generación de energía eléctrica en vertedero de R.S.U.

d) Situación: Vertedero de R.S.U. de Abanilla; finca La Serratilla, paraje El Agudo.

e) Término municipal afectado: Abanilla.

f) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica en Régimen Especial, a partir de biogás de vertedero de R.S.U., para autoconsumo y exportar la excedente.

Características técnicas

Central de generación.

Motor: uno; GE Jenbacher, modelo JGC 320 GS-L-L

Combustible: Biogás de vertedero de R.S.U.

Potencia mecánica: 1.095 kW

Alternador:

Nº de alternadores: 1

Potencia eléctrica: 1.064 kW

Rendimiento eléctrico: 40%

Potencia tipo: 1.550 kVA

Potencia efectiva nominal ( $\cos \varphi=0,8$ ): 1.053 kW



Tensión de generación: 400 V

Potencia total: 1.064 kW

Centro de transformación.

Transformador de potencia: potencia nominal 1.250 kVA; relación de transformación 20/0,4 kV; grupo de conexión DYn11; refrigeración ONAN; 580 litros aceite llenado total; frecuencia 50 Hz.

Sistema de 20 kV: Celda protección de transformador de potencia en SF6 con interruptor manual en carga y fusible de APR.

g) Presupuesto de la instalación: 648.105 €

h) Técnico autor del Proyecto Básico: José Miguel Castro Lunar, Ingeniero Industrial.

i) Expediente: 3E08AT26029

Lo que se hace público para conocimiento general, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, sita en Calle Nuevas Tecnologías n.º 1. C.P. 30005 de Murcia, en horario de atención al público, y presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M.

Murcia, 27 de julio de 2009.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Francisco José Puche Forte.

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo e Inmigración  
Tesorería General de la Seguridad Social  
Dirección Provincial de Murcia

#### **13502 Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados.**

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.



Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Murcia a 11 de agosto de 2009.—La Subdirectora Provincial, Alicia de la Villa Gil.

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
<b>REGIMEN GENERAL</b>							
030103306867	NOVOHUECO, S.L.	CT NACIONAL 301 KM.	30100	MURCIA	03 30 2009 015244920	1008 1008	9.601,57
030109571350	METALESTRUCTURAS MURCIA	CT MADRID, SALIDA 38	30500	MOLINA DE SE	03 30 2008 054030288	0108 0108	204,12
030109571350	METALESTRUCTURAS MURCIA	CT MADRID, SALIDA 38	30500	MOLINA DE SE	03 30 2009 015388905	1008 1008	6.296,84
030109847701	PEDRO RODRIGUEZ LIZA PER	CL SALABOSQUE 110	30152	ALJUCER	03 30 2008 033664231	0408 0408	240,03
030109847701	PEDRO RODRIGUEZ LIZA PER	CL SALABOSQUE 110	30152	ALJUCER	03 30 2008 048439755	0708 0708	317,20
030109847701	PEDRO RODRIGUEZ LIZA PER	CL SALABOSQUE 110	30152	ALJUCER	03 30 2008 049059646	0808 0808	234,41
030109847701	PEDRO RODRIGUEZ LIZA PER	CL SALABOSQUE 110	30152	ALJUCER	03 30 2009 015399009	1008 1008	307,63
030111053026	HELIOMUR, S.C.	CT NACIONAL 301, KM.	30100	ESPINARDO	03 30 2009 015440637	1008 1008	741,12
030111953005	MOYTECEL 2004,S.L.	CT FORTUNA,AUTOVIA M	30500	MOLINA DE SE	03 30 2009 015484487	1008 1008	4.377,30
030116783504	FILIP-ADRIAN GHEORGH	CL POETA MIGUEL HERN	30420	CALASPARRA	03 30 2009 015771649	1008 1008	68,65
030117390560	PARADA ORTEGA ALFREDO	CL SAN MIGUEL 3	30420	CALASPARRA	03 30 2009 015834091	1008 1008	72,83
<b>R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS</b>							
300040717619	CARREDO LOPEZ SALVADOR	CL DIP LA PACA	30800	LORCA	03 30 2009 019703987	1208 1208	293,22
300049491065	ESPIN ROBLES JUAN	CL ESPERANZA 13	30420	CALASPARRA	03 30 2009 019526963	1208 1208	293,22
300055751407	PEREZ CAMPOS JOSE VICENT	CL CAMINO HONDO 130	30166	NONDUERMAS	03 30 2009 019961948	1208 1208	293,22
300067566411	GARCIA SANCHEZ ANGEL LUI	CL AIRE 26	30202	CARTAGENA	03 30 2009 019404301	1208 1208	293,22
300069003627	FUENTES DIAZ BERNARDO	CT MAZARRON. PTS SAN	30393	CARTAGENA	03 30 2009 019405513	1208 1208	293,22
300069723952	MARIN LOPEZ ANTONIO SALV	CL CARRIL DE SALABOS	30152	ALJUCER	03 30 2009 020131801	1208 1208	293,22
300082373156	RUIZ CABALLERO ANTONIO	CL MAZOS 25	30420	CALASPARRA	03 30 2009 019578392	1208 1208	334,40
300089217114	LOPEZ SANCHEZ AURELIA	PS ALFONSO XIII 17	30201	CARTAGENA	03 30 2009 019435017	1208 1208	380,64
300090533785	RODRIGUEZ GARCIA PEDRO	CL CARRIL SALABOSQUE	30152	ALJUCER	03 30 2009 020011357	1208 1208	293,22
300091314031	CANOVAS AVILES JOSE	CL CARRIL MANGA FRAI	30152	ALJUCER	03 30 2009 020012973	1208 1208	293,22
300091623017	VIDAL MORA DIEGO	CL CALASPARRA 46	30850	TOTANA	03 30 2009 019806849	1208 1208	293,22
300091634838	HERNANDEZ URREA ISABEL	CL BLANCA 12	30850	TOTANA	03 30 2009 019807354	1208 1208	308,90
301020809312	BENAVENTE TORRES AITOR	CL JUAN XXIII 22	30540	BLANCA	03 30 2009 019636188	1208 1208	326,06
301042908942	FILIP-ADRIAN GHEORGH	CL POETA MIGUEL HERN	30420	CALASPARRA	03 30 2009 019655689	1208 1208	363,83
301047663861	PUCHE LOPEZ ADRIAN	CL ESCULTOR ROQUE LO	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 020378543	1208 1208	293,22
320037964389	BARAZAL DANTA EMILIO	CL LEVANTE BL. 1 A	30158	GARRES Y LAG	03 30 2009 019369440	1208 1208	293,22
<b>R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA</b>							
041019661912	BOURROUSSE-BRAHIM	CL BETETA 24	30800	LORCA	03 30 2009 017664664	1108 1108	54,73
041027223464	GUAMAN MEDINA LUZ VICTOR	CL BERLIN 20	30420	CALASPARRA	03 30 2009 017239581	1108 1108	19,32
041040150029	LAGMIRI-MOHAMMED	AV JUAN RAMON JIMENE	30420	CALASPARRA	03 30 2009 017250089	1108 1108	96,59
251014302009	DIALLO-BAKARY	CL PALOMARICO 1	30005	MURCIA	03 30 2009 026760941	1008 1008	83,71
251014302009	DIALLO-BAKARY	CL PALOMARICO 1	30005	MURCIA	03 30 2009 026761042	1108 1108	96,59
261006687489	ABIYAD-SAID	CL BETETA 24	30800	LORCA	03 30 2009 017742870	1108 1108	96,59
281120578894	TONATO CHASI MARTHA CECI	CL ESCULTOR ROQUE LO	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 018771878	1108 1108	96,59
281135361593	LLUGSA GUANANGA MARCIAL	CL ESCULTOR ROQUE LO	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 018772585	1108 1108	96,59
290096236804	VIDAL MONGE ANTONIA	CL RICOTE 15	30850	TOTANA	03 30 2008 052903674	0708 0708	51,52
290096236804	VIDAL MONGE ANTONIA	CL RICOTE 15	30850	TOTANA	03 30 2008 052903775	0808 0808	96,59
290096236804	VIDAL MONGE ANTONIA	CL RICOTE 15	30850	TOTANA	03 30 2008 052903876	0908 0908	96,59
290096236804	VIDAL MONGE ANTONIA	CL RICOTE 15	30850	TOTANA	03 30 2008 052903977	1008 1008	96,59
290096236804	VIDAL MONGE ANTONIA	CL RICOTE 15	30850	TOTANA	03 30 2009 017770152	1108 1108	96,59
300056472742	SANCHEZ FERNANDEZ MARIA	CL NICOLAS VILLAZIZ	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 018782588	1108 1108	38,64
300057311891	LOPEZ SANCHEZ JOSE	CL JUAN RAMON JIMENE	30420	CALASPARRA	03 30 2009 017302128	1108 1108	96,59
300076181223	OTALORA NAVARRO JOSEFA	CL CALASPARRA 173	30850	TOTANA	03 30 2009 017794000	1108 1108	12,88
301021866915	SERRANO FEREZ VANESA	CL ESPARTEROS 1	30420	CALASPARRA	03 30 2009 017367200	1108 1108	96,59
301022714350	BAINS-BALVIR SINGH	CL ESCULTOR JUAN DOR	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 018846953	1108 1108	96,59
301025902721	PEREZ CUENCA DE MORA ANG	PZ SAAVEDRA 2	30800	LORCA	03 30 2009 014902689	1108 1108	64,39
301026702565	DOMINGUEZ FERNANDEZ MARI	CL SAN FRANCISCO 103	30500	MOLINA DE SE	03 30 2009 018618294	1108 1108	32,20
301028555871	FLORES CHOGLO SEGUNDO A	CL CARAVACA 17	30850	TOTANA	03 30 2009 017951422	1108 1108	96,59
301029316212	EL BARNI-EL HABIB	CL PEDRO GUILLEN 11	30800	LORCA	03 30 2009 017965869	1108 1108	96,59
301029429376	DAHHAOUI-AHMED	CL AURORA 17	30800	LORCA	03 30 2009 017967081	1108 1108	96,59
301030426860	DAHHAOUI-EL MOSTAFA	CL AURORA 8	30800	LORCA	03 30 2008 030836881	0308 0308	96,59
301030426860	DAHHAOUI-EL MOSTAFA	CL AURORA 8	30800	LORCA	03 30 2008 035089323	0408 0408	96,59
301030426860	DAHHAOUI-EL MOSTAFA	CL AURORA 8	30800	LORCA	03 30 2008 039258909	0508 0508	96,59
301030426860	DAHHAOUI-EL MOSTAFA	CL AURORA 8	30800	LORCA	03 30 2008 042101817	0608 0608	96,59
301030426860	DAHHAOUI-EL MOSTAFA	CL AURORA 8	30800	LORCA	03 30 2008 044948563	0708 0708	96,59



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO PERIODO	IMPORTE
301030426860	DAHHAOUI-EL MOSTAFA	CL AURORA 8	30800	LORCA	03 30 2008 044948664 0808 0808	96,59
301031552262	TENESACA PADILLA GLORIA	CL CARAVACA, 17	30850	TOTANA	03 30 2009 018001841 1108 1108	96,59
301032364032	EL MOULOUDI-CHEMSY	CL PEDRO GUILLEN 11	30800	LORCA	03 30 2009 018015985 1108 1108	96,59
301033060715	MORETA PERUGACHI LUIS RA	CL LUIS VALENCIANO 1	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 018905961 1108 1108	96,59
301034031624	LASFAR-HAFIDA	CL PEDRO GUILLEN 11	30800	LORCA	03 30 2009 018039126 1108 1108	96,59
301034134987	YAGLOA CARGUACHI CESAR A	CL FLORIDABLANCA 8	30800	LORCA	03 30 2009 018040338 1108 1108	96,59
301035841480	PALLO GALLARDO VILMA MAC	CL BASTRECHE, 16	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 018928593 1108 1108	96,59
301036932833	MORA PEREZ CHRISTIAN	PZ SAAVEDRA ED.SANTO	30800	LORCA	03 30 2009 018087323 1108 1108	96,59
301037006086	GUEROUANI-ALLAL	CL BOLERA 43	30540	BLANCA	03 30 2009 017437524 1108 1108	96,59
301037485026	PUCHI TENEMEA SEGUNDO WI	CT ALCANTARILLA 106	30166	ESPARRAGAL	03 30 2009 018516547 1108 1108	96,59
301040054617	FISCHERT LITARDO CARMEN	CL POETA MIGUEL HERN	30420	CALASPARRA	03 30 2009 017459550 1108 1108	96,59
301042427578	SELLOUMI-EL MOSTAFA	CL BETETA 24	30800	LORCA	03 30 2009 018181390 1108 1108	96,59
301043273094	AIT EL BASRI-NOUREDD	CL SANTO CRISTO _SAN	30800	LORCA	03 30 2009 018193215 1108 1108	96,59
301043657862	TORRES CHILLAMBO LUSETI	CL BARON DEL SOLAR 5	30520	JUMILLA	03 30 2009 017500976 1108 1108	96,59
301044182975	SAGHRAOUI-SAID	CL BETETA 24	30800	LORCA	03 30 2009 018210793 1108 1108	96,59
301044286342	JARAMILLO OBREGON VICTOR	CL M. JAVIER PAULINO	30006	MURCIA	03 30 2009 016816623 1108 1108	96,59
301044388089	POJOTA HARO SANTIAGO PAU	CL ENRIQUE MARTINEZ	30205	SAN ANTONIO	03 30 2009 017106411 1108 1108	80,48
301044547333	KABIRI-MOHAMED	CL BLAZQUEZ 5	30800	LORCA	03 30 2009 018216857 1108 1108	96,59
301044830350	SINGH-GURJIT	CL ESCULTOR JUAN DOR	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 018984874 1108 1108	96,59
301045035363	NOUGAIT-EL MUSTAPHA	CL MARQUEZ 10	30800	LORCA	03 30 2009 018225244 1108 1108	19,31
301046610908	HAJAM-KHALID	CL BETETA 24	30800	LORCA	03 30 2009 018247472 1108 1108	96,59
301047656181	SEKTAOUI-MOHAMED	CL BETETA 24	30800	LORCA	03 30 2009 018267983 1108 1108	96,59
301047980426	NAMICELA GUALAN JORGE AL	CL VIRGEN DEL PILAR	30540	ESTACION FER	03 30 2009 017536847 1108 1108	86,93
301049375307	SANCHEZ LLOCLLA JUAN ALB	AV SANTA CLARA 10	30800	LORCA	03 30 2009 018305975 1108 1108	96,59
301049920224	NAHIR-RACHID	AV SANTA CLARA 10	30800	LORCA	03 30 2009 018319315 1108 1108	61,18
301050707338	GUEVARA-JORGE ARMAND	CL ESCULTOR ROQUE LO	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 019044993 1108 1108	96,59
301051197186	DAHHAOUI-HICHAM	CL AURORA 8	30800	LORCA	03 30 2009 018338513 1108 1108	96,59
301055490145	PONCE OTALORA JOSE ISRAE	CL CALASPARRA 173	30850	TOTANA	03 30 2009 018378929 1108 1108	96,59
301057521485	AMOKRANE-MOHAMED	CL PEDRO GUILLEN 29	30800	LORCA	03 30 2009 018386306 1108 1108	96,59
301057531589	BELKASMI-MOHAMMED	CL LOS ROSALES 2	30540	ESTACION FER	03 30 2009 017599895 1108 1108	96,59
301057562410	BOLAJI-ONIGBNIDE	CL CALLEJON DE LOS F	30800	LORCA	03 30 2009 018386609 1108 1108	96,59
301059151691	SYED TAFSEER HUSSAIN HAI	CL LOPE GISBERT 37	30800	LORCA	03 30 2009 018395194 1108 1108	96,59
301060978325	DA SILVA ESTIMA AMILCAR	PZ SAAVEDRA 2	30800	LORCA	03 30 2009 018407120 1108 1108	96,59

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Uno de Cartagena

**13081 Ejecución hipotecaria 1105/2007.**

N.I.G.: 30016 42 1 2007 0004997

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 1105/2007

Sobre: Otras materias

De: Caja de Ahorros del Mediterráneo

Procurador: María Isabel Díez Almodóvar.

Contra: Encarnación Fernández Fernández, Indalecio Garrido Fernández

Don Miguel Ángel Soler López, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en dicho Juzgado con el n.º 1105/2007 a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Encarnación Fernández Fernández, Indalecio Garrido Fernández, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

**Bienes que se sacan a subasta y su valoración:**

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de La Unión, al tomo 1.098, libro 330 de la sección 3.ª, folio 41, finca n.º 3.502, inscripción 30.ª

Valoración: 146.053 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en C/ Ángel Bruna n.º 21. 6.º planta. CP 30203, en la sala de vistas n.º 4, ubicada en la planta 1.ª, de este edificio, el día 13/11/09 a las 12:30 horas.

**Condiciones de la subasta**

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º- Identificarse de forma suficiente.

2.º- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta n.º 3047/0000/06/1105/07, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de los dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.



4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si e remate se adjudicare a su favor.

7.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

8.- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultase infructuosa por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Cartagena a 30 de junio de 2009.—El Secretario/a Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Uno de Cartagena

**13083 Ejecución hipotecaria 1090/2008.**

N.I.G.: 30016 42 1 2008 0004897

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 1090/2008

Sobre: Otras materias

De: Caja de Ahorros del Mediterráneo

Procurador: María Isabel Díez Almodóvar

Contra: Dolores Carrasco Paredes

Don Miguel Ángel Soler López, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en dicho Juzgado con el n.º 1090/2008 a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Dolores Carrasco Paredes, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

**Bienes que se sacan a subasta y su valoración:**

Finca n.º 56817, inscripción 13.ª del Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena, al tomo 3067, libro 1187, folio 19.

Valoración: 247.360,80 euros.

Finca n.º 3-66287, inscripción 7.ª del Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena al libro 768, folio 15.

Valoración: 78.073,15 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en C/ Ángel Bruna n.º 21 CP 30203, en la sala de vistas n.º 4, ubicada en la planta 1.ª, de este edificio, el día 16/10/09 a las 13:00.

**Condiciones de la subasta**

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos: 1.º.-Identificarse de forma suficiente.

2.º- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta n.º 3047/0000/06/1090/08, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de los dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si e remate se adjudicare a su favor.

7.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado .

8.- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultase infructuosa por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Cartagena a 17 de junio de 2009.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Uno de Cartagena

**13085 Ejecución hipotecaria 1191/2008.**

N.I.G.: 30016 42 1 2008 0005312

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 1191/2008

Sobre: Otras materias

De: Caja de Ahorros del Mediterráneo

Procurador/a: María Isabel Díez Almodóvar

Contra: Estructuras Mabelsa SLL

Don Miguel Ángel Soler López, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 1191/2008 a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Estructuras Mabelsa SLL, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

**Bienes que se sacan a subasta y su valoración:**

Finca n.º 20.796 del Registro de la Propiedad de La Union, tomo 1267, libro 226, folio 147, inscripción 4.ª

Valoración: 303.179 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en C/ Ángel Bruna n.º 21. 6.ª planta. CP 30203, en la sala de vistas n.º 4, ubicada en la planta 1.ª, de este edificio, el día 13/11/09 a las 11:15 horas.

**Condiciones de la subasta**

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º- Identificarse de forma suficiente.

2.º- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta n.º 3047/0000/06/1191/08, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de los dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.



5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si e remate se adjudicare a su favor.

7.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado .

8.- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultase infructuosa por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un Domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Cartagena a 30 de junio de 2009.—El/La Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Dos de Cartagena

**13086 Ejecución hipotecaria 883/2007**

N.I.G.: 30016 42 1 2007 0005956

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 883/2007

Sobre: Otras materias

De: Caja de Ahorros del Mediterráneo

Procurador: María Isabel Díez Almodóvar

Contra: Alexandra Tigasi Mata de Proaño, Iván Fernando Proaño Lema

Procurador: Sin profesional asignado

Doña Isabel María de Zarandieta Soler Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 883/2007 a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Eugenia Alexandra Tigasi Mata de Proaño, Iván Fernando Proaño Lema, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

**Bienes que se sacan a subasta y su valoración:**

Finca registral n.º 47.444 inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena-Tres al tomo 2.820, libro 501, folio 143. Valorada a efectos de subasta en ciento setenta y nueve mil seiscientos dos euros (179.602,00 €).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado C/ Ángel Bruna, 21 (Palacio de Justicia) 1.ª planta, el día 6 de octubre de 2009 a las doce treinta horas.

**Condiciones de la subasta:**

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º- Identificarse de forma suficiente.

2.º- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta n.º 3053 0000 06 0632 08 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.



4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5.- Que la certificación registral y la titulación sobre el/los inmueble/s que se subasta/n, está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho, de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si e remate se adjudicare a su favor.

7.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

8.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

9.- Para el caso de la notificación a los ejecutados resultare negativo o en paradero desconocido sirva el presente edicto de notificación en forma.

En Cartagena a 2 de julio de 2009.—El/La Secretario/a Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número 1 de Cartagena

**13064 Demanda 1328/2008. Ejecución 193/2009 y acumuladas.**

N.I.G.: 30016 44 4 2008 0101436 01000

N.º Autos: Demanda 1328/2008.

N.º Ejecución: 193/2009 y acumuladas.

Materia: Despido.

Demandante: Regino Angosto Ruiz y 14 más

Demandado: Construcciones Caraba 2000 SL

Don Joaquin Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 193/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Miguel Jesús Angosto Ruiz, Regino Angosto Ruiz, José María Hernández Serrano, Francisco López Díaz, Juan Pedro Piña Rascon, Pedro Angosto de la Calle, Juan Muñoz López, Miguel Cambres Colmenero, Antonio Rayo Olmos, Jonathan Eduardo Acacho, José Fabián Pinsag Cachimuel, Ahmed Bounoua, Hlal Nour Eddine, Víctor Hugo Chanalata Chacha y Luis Amado Pinsag Cachimuel contra la empresa Construcciones Caraba 2000,S.L., sobre despido, se ha dictado en el día de la fecha auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**“Se acuerda:**

Acumular a la presente ejecución las que se siguen en los autos n.º 1.329/08 (ejecución 194/09), 1.334/08 (ejecución 195/09), 1.333/08 (ejecución 196/09), 1.330/08 (ejecución 197/09), 1.357/08 (ejecución 198/09), 1.354/08 (ejecución 199/09), 1.370/08 (ejecución 200/09), 1.442/08 (ejecución 201/09), 1.337/08 (ejecución 202/09), 1.335/08 (ejecución 203/09), 1.336/08 (ejecución 204/09), 1.331/08 (ejecución 205/08), 1.355/08 (ejecución 206/09) y 1.356/08 (ejecución 207/09 de este Juzgado frente al común deudor Construcciones Caraba 2000,S.L., resultando un principal de 154.010,96 euros, otros 15.401,10 euros para intereses y otros 15.401,10 euros para costas que se fijan provisionalmente.

Decretar el embargo de los vehículos 4128FPJ, 1271DZD y 1256DZD propiedad de la ejecutada.

Remítase mandamiento al Registro de Bienes Muebles de Murcia para anotación del embargo trabado, solicitándose igualmente certificación de cargas.

Notifíquese esta resolución a todas las partes de dichos autos. Encontrándose la ejecutada en ignorado paradero, notifíquese la presente resolución mediante Edictos conforme al art. 59 de la L.P.L.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).



Así por este auto, lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. don Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Cartagena. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez. El/La Secretario Judicial”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Caraba 2000, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena a 20 de julio de 2009.—El/La Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

**13065 Demanda 1435/2008. MA.**

N.I.G.: 30016 44 4 2008 0101451 01000

N.º Autos: Demanda 1435/2008. MA.

Materia: Despido.

Demandante: Rosa María Segura de Haro

Demandado: Fogasa, Cerezuela Servicios 2004, S.L.U., Seviest, S.L.U. Ocio Mascotas 2007, S.L.U. Corporación Unificada 2008, S.L.

Don Joaquín Torró Engüix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1435/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Rosa María Segura de Haro contra la empresa Fogasa, Cerezuela Servicios 2004, S.L.U. Seviest, S.L.U. Ocio Mascotas 2007, S.L.U. Corporación Unificada 2008, S.L. sobre despido, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que estimando la demanda interpuesta por Rosa María Segura de Haro contra las empresas "Seviest, S.L.U.", "Cerezuela Servicios, S.L.U.", "Ocio Mascotas 2007, S.L.U." y "Corporación Unificada 2008, S.L.", declaro nulo el despido de la actora y, dada la imposibilidad de readmisión, declaro extinguida, a esta fecha, la relación laboral que unía a las partes, y condeno solidariamente a las empresas demandadas a abonar a la demandante la cantidad de seis mil novecientos tres euros con setenta y cinco céntimos (6.903,75 €) en concepto de indemnización, más otra cantidad igual a la suma de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (13-11-08) hasta la de la presente resolución, a razón de 52,60 euros diarios; y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ocio Mascotas 2007, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena a 21 de julio de 2009.—El/La Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

**13098 Demanda 148/2008.**

N.I.G.: 30016 44 4 2008 0100138.

N.º Autos: Demanda 148/2008. MA.

Materia: Despido.

Demandante: Glenda Lorena Baque Marcillo.

Demandado: Mavi Alimentación, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 148/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Glenda Lorena Baque Marcillo contra la empresa Mavi Alimentación, S.L., sobre despido, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

#### Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña Glenda Lorena Baque Marcillo contra la empresa Mavi Alimentación, S.L., declaro improcedente el despido de la actora y, dada la imposibilidad de readmisión de la trabajadora, declaro extinguida, a esta fecha, la relación laboral que unía a las partes, y condeno a la empresa demandada a abonar a la demandante la cantidad de 4.800,83 euros en concepto de indemnización, más otra cantidad igual a la suma de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (10-1-08) hasta la de la presente sentencia, a razón de 33,69 euros diarios.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mavi Alimentación, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 20 de julio de 2009.—La Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

**13103 Demanda 966/2007.**

N.I.G.: 30016 44 4 2007 0101004.

N.º Autos: Demanda 966/2007. MA.

Materia: Ordinario.

Demandante: Virgilijus Aukstikalnis.

Demandado: Fogasa, Antonia Zamora Moreno.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 966/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Virgilijus Aukstikalnis contra la empresa Fogasa, Antonia Zamora Moreno, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

#### Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Virgilijus Aukstikalnis, condeno a la empresa Antonia Zamora Moreno a pagar al demandante la cantidad de mil cuatrocientos setenta euros con sesenta y siete céntimos (1.470,67 €), más el interés del 10% anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de esta resolución, y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Antonia Zamora Moreno, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 20 de julio de 2009.—La Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

**13030 Demanda 500/2009.**

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0200525 01000

N.º autos: Demanda 500/2009.

Materia: Despido.

Demandante: El Miloud Zeroual.

Demandado/s: Fogasa, Construcciones San Anjupe, SL

Diligencia.- En Cartagena a catorce de julio de dos mil nueve.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Construcciones San Anjupe, SL por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Don Joaquin Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 500/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de El Miloud Zeroual contra la empresa Construcciones San Anjupe, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

“Que estimo íntegramente la demanda interpuesta por El Miloud Zoroual contra la empresa “Construcciones San Anjupe, S.L.”, y declaro nulo el despido efectuado por esta última, y, en consecuencia, y dada la imposibilidad de readmisión, al estar la empresa cerrada y sin actividad laboral, declaro a esta fecha extinguida la relación laboral que había entre las partes, y condeno a la empresa demandada a que abone al demandante en concepto de indemnización sustitutiva de la readmisión la cantidad de diez mil sesenta y cinco euros con cuarenta y nueve céntimos (10.065,49 euros) así como en concepto de salarios de trámite la cantidad de seis mil seiscientos ochenta y seis euros con setenta y ocho céntimos (6.686,78 euros).

El Fondo de Garantía Salarial responderá de los anteriores pronunciamientos en los términos legalmente previstos.

Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, debiendo señalarse un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones.

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho, deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, a disposición del mismo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y, asimismo, al interponer el citado recurso, deberá constituir un depósito de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25 euros) en la citada cuenta.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.”



Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.,

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones San Anjupe, S.L. a 14 de julio de 2009.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

**13031 Demanda 1.373/2008.**

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0200780.

N.º Autos: Demanda 1.373/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Ruslan Kotsur.

Demandados: Construcciones Hambeze, S.L., Fogasa.

Diligencia.- En Cartagena a diecisiete de julio de dos mil nueve.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Construcciones Hambeze, S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.373/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Ruslan Kotsur contra la empresa Construcciones Hambeze, S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que estimo la demanda interpuesta por Ruslan Kotsur contra la empresa Construcciones Hambeze, S.L., y condeno a esta última a abonar al demandante la cantidad de Mil Setecientos Euros (1.700 euros), más los intereses del 10% anual, calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente sentencia.

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del artículo 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Hambeze, S.L., a 17 de julio de 2009.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

**13032 Demanda 603/2008.**

N.I.G.: 30016 44 4 2008 0200657.

N.º Autos: Demanda 603/2008.

N.º Ejecución: 91/2009.

Materia: Despido.

Demandantes: Antonio Vicente Tejada Hernández.

Demandado: Empresa Franjacons, S.L.

Diligencia.- En Cartagena a tres de julio de dos mil nueve.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Empresa Franjacons, S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 91/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Antonio Vicente Tejada Hernández contra la empresa Franjacons, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Dispongo: Que declaro extinguida, a la fecha de la presente resolución la relación laboral que une a la parte ejecutante don Antonio Vicente Tejada Hernández y a la empresa ejecutada Frajacons, S.L.

Asimismo acuerdo que la empresa ejecutada abone a la parte ejecutante la cantidad de ocho mil ochocientos treinta y nueve euros con trece céntimos (8.839,13 euros) en concepto de indemnización sustitutiva de la readmisión debiendo abonar también los salarios de trámite devengados desde la fecha del despido hasta la fecha de la notificación de la presente sentencia al empresario, lo que asciende a la cantidad total de siete mil setecientos sesenta y nueve euros con setenta céntimos (7.769,70 euros) más los salarios dejados de percibir desde el día siguiente al de la notificación de la presente sentencia al empresario hasta la fecha de la presente resolución lo que asciende a la cantidad de nueve mil ochocientos veintiún euros con veinticinco céntimos (9.821,25 euros).

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días. Así lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. doña María Teresa Clavo García, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena. Doy fe.

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del artículo 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Empresa Franjacons, S.L. a tres de julio de dos mil nueve.

El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

**13033 Demanda 702/2008.**

N.I.G.: 30016 44 4 2008 0200624.

N.º Autos: Demanda 702/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Khalifa Karrati.

Demandados: Surecont, S.L.U., Fogasa, Polaris World Desarrollo, S.L.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 702/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Khalifa Karrati contra la empresa Surecont, S.L.U., Polaris World Desarrollo, S.L. sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente sentencia que en su parte dispositiva dice:

#### Fallo

Que estimo parcialmente la demanda interpuesta por don Khalifa Karrati contra la empresa Surecont, S.L.U., y contra la empresa Polaris Desarrollo, S.L., y en consecuencia, condeno a la empresa Surecont, S.L.U. a abonar al trabajador demandante la cantidad de ochocientos treinta y dos euros con treinta y un céntimos (832,31), de los que la empresa Polaris Desarrollo, S.L., abonará ciento cuarenta y nueve euros con ochenta y dos céntimos (149,82 euros) de forma solidaria con la empresa la Surecont, S.L.U.

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución. En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, así como un depósito de 150,25 euros, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del artículo 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Surecont, S.L.U. a 20 de julio de 2009.

El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

**13034 Demanda 101/2008.**

N.º Autos: Demanda 101/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: René Santos Monasterio.

Demandado: Bolimur 2007, S.L.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial de lo Social número Dos de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 101/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don René Santos Monasterio contra la empresa Bolimur 2007, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente sentencia que en su parte dispositiva dice:

**Fallo**

Que estimando la demanda interpuesta por don Héctor Huaryaña Guzmán, condeno a la empresa Bolimur 2007, S.L. a pagar al demandante la cantidad de tres mil setecientos ochenta euros (3.780 €), más el interés del 10% anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de esta resolución.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución. En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, así como un depósito de 150,25 euros, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del artículo 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Bolimur 2007, S.L., a 20 de julio de 2009.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

**13036 Demanda 1.374/2008.**

N.º Autos: Demanda 1.374/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Stepan Yakym.

Demandados: Construcciones Hambeze, S.L., Fogasa.

Diligencia.- En Cartagena, a diecisiete de julio de dos mil nueve.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Construcciones Hambeze, S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.374/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Stepan Yakym contra la empresa Construcciones Hambeze, S.L., Fogasa sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que estimo la demanda interpuesta interpuesta por don Stepan Yakym contra la empresa Construcciones Amberes, S.L. y condeno a esta última a abonar al demandante la cantidad de dos mil doscientos un euros con sesenta y seis céntimos (2.201,66 euros), más los intereses del 10% anual, calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente sentencia.

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, debiendo señalarse un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones.

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho, deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, a disposición del mismo, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y, asimismo, al interponer el citado recurso, deberá constituir un depósito de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25 euros) en la citada cuenta.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del artículo 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Hambeze, S.L., a 17 de julio de 2009.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

**13037 Ejecución 41/2008.**

N.I.G.: 30016 44 4 2007 0200501 01000

N.º Autos: Demanda 454 /2007.

N.º Ejecución: 41/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: José Cánovas Ruiz.

Demandados: Fogasa, José Antonio López Martínez.

Diligencia.- En Cartagena a diecisiete de Julio de dos mil nueve.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a José Antonio López Martínez por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago Saber: Que en el procedimiento Ejecución 41/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Cánovas Ruiz contra la empresa José Antonio López Martínez, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente: "En atención a lo expuesto, se acuerda;

- Declarar al ejecutado José Antonio López Martínez en situación de insolvencia total por importe de 1.876,23 insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

- Decretar el archivo de los autos, una vez firme la presente resolución y verificadas que sean las notificaciones correspondientes y todo ello sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación.

Una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este Auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe."

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del artículo 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José Antonio López Martínez a 17 de julio de 2009.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

**13052 Demanda 1.321/2008.**

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0200741 01000

N.º Autos: Demanda 1.321 /2008.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Antonio Gómez Gómez.

Demandado: Cerezuela Servicios 2004, S.L.U.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 1321 /2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio Gómez Gómez contra la empresa Cerezuela Servicios 2004, S.L.U., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente Sentencia que en su parte dispositiva dice:

#### Fallo

Que estimo la demanda interpuesta por don Antonio Gómez Gómez contra la empresa "Cerezuela Servicios 2004, S.L.", y condeno a esta última a abonar al demandante la cantidad de dos mil cuatrocientos sesenta y cinco euros con veinticinco céntimos (2.465,25 euros), más los intereses del 10% anual, calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente Sentencia.

Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, debiendo señalarse un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones.

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho, deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, a disposición del mismo, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y, asimismo, al interponer el citado recurso, deberá constituir un depósito de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25 euros) en la citada cuenta

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del artículo 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cerezuela Servicios 2004, S.L.U. a 20 de julio de 2009.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

**13053 Ejecución 116/2009.**

N.I.G.: 30016 44 4 2007 0200187 01000

N.º Autos: Demanda 173 /2007.

N.º Ejecución: 116 /2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Víctor Azonuche.

Demandados: Construcciones Ecuaning, S.L., Fogasa.

Diligencia. En Cartagena a veintidós de Julio de dos mil nueve.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Construcciones Ecuaning, S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 116 /2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Víctor Azonuche contra la empresa Construcciones Ecuaning, S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

“Se acuerda abrir y registrar la ejecución de la sentencia dictada en autos a instancia de don Víctor Azonuche contra Construcciones Ecuaning, S.L. por un importe de 1113,74 euros de principal más 111,37 euros que se presupuestan para intereses y costas, en su caso, sin perjuicio de ulterior liquidación.

Como medida de averiguación patrimonial, se requiere mediante la notificación de la presente resolución a la condenada para que en el plazo de 10 días designe bienes en los términos previsto en el artículo 247 de la LPL., con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, e indicando cargas y gravámenes a los que estén sujetos, tal y como se explicita en el razonamiento jurídico cuarto de la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes e interesados en su caso, sirviendo la misma de requerimiento expreso para el cumplimiento de las advertencias legales contenidas en los apartados tercero, cuarto, y, quinto de los fundamentos jurídicos de la misma.

Modo de impugnación: Contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días siguientes a su notificación.

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma SS.<sup>a</sup> Ilma., de lo que yo la Secretaria Judicial doy fe.”

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del artículo 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Ecuaning, S.L., a 22 de julio de 2009.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

**13054 Demanda 1.322/2008.**

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0200742

01000

N.º Autos: Demanda 1.322 /2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Francisco Rodríguez Martínez.

Demandado: Proycon Construcciones y Rehabilitaciones, S.L.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 1322/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco Rodríguez Martínez contra la empresa Proycon Construcciones y Rehabilitaciones, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente sentencia que en su parte dispositiva dice:

#### Fallo

Que estimo la demanda interpuesta por D. Francisco Rodríguez Martínez contra la empresa "Proycon, Construcciones y Rehabilitaciones, S.L.", y condeno a esta última a abonar al demandante la cantidad de cuatro mil trescientos veinte euros (4.320 euros), más los intereses del 10% anual, calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente Sentencia.

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, debiendo señalarse un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones.

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho, deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, a disposición del mismo, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y, asimismo, al interponer el citado recurso, deberá constituir un depósito de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25 euros) en la citada cuenta.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del artículo 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Proycon Construcciones y Rehabilitaciones, S.L., 20 de julio de 2009.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

**13055 Demanda 513/2009.**

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0200627 01000

N.º Autos: Demanda 0000513 /2009.

Materia: Despido.

Demandante: Mohamed Zakari Issaka.

Demandado: Obras y Servicios de Mantenimiento, S.L.

Diligencia.- En Cartagena a catorce de julio de dos mil nueve.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Obras y Servicios de Mantenimiento, S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. doy fe.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 513/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Mohamed Zakari Issaka contra la empresa Obras y Servicios de Mantenimiento, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente: "Que estimo la demanda interpuesta por don Mohamed Zakari Issaka contra la empresa "Obras y Servicios de Mantenimiento, S.L.", y declaro improcedente el despido acordado por esta última.

El Fondo de Garantía Salarial responderá de los anteriores pronunciamientos en los términos legalmente previstos.

En consecuencia, y dada la imposibilidad de readmisión del trabajador demandante, declaro extinguida, a esta fecha, la relación laboral que une a las partes y condeno a la empresa demandada a que abone al demandante la cantidad de dos mil ciento setenta y cinco euros con veintitrés céntimos (2.175,23 euros), en concepto de indemnización sustitutiva de la readmisión, y la cantidad de seis mil cuatrocientos sesenta y nueve euros con noventa céntimos (6.469,90 euros), en concepto de salarios de trámite devengados desde la fecha del despido (19 de enero de 2009) hasta la fecha de la presente Sentencia.

Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, debiendo señalarse un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones.

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho, deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, a disposición del mismo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y, asimismo, al interponer el citado recurso, deberá constituir un depósito de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25 euros) en la citada cuenta.



Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.”

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se e tenderán con el mismo por aplicación del artículo 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Obras y Servicios de Mantenimiento, S.L., a 14 de julio de 2009.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

**13056 Demanda 102/2008.**

N.I.G.: 30016 44 4 2008 0200141.

N.º Autos: Demanda 102/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Héctor Huaryaña Guzmán.

Demandado: Bolimur 2007, S.L.

Don Joaquin Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 102/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Héctor Huaryaña Guzmán contra la empresa Bolimur 2007, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente sentencia que en su parte dispositiva dice:

#### Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Héctor Huaryaña Guzmán, condeno a la empresa Bolimur 2007, S.L. a pagar al demandante la cantidad de tres mil setecientos ochenta euros (3.780 €), más el interés del 10% anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de esta resolución.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución. En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, así como un depósito de 150,25 euros, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del artículo 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Bolimur 2007, S.L. a 20 de julio de 2009.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

**13057 Demanda 1.376/2008.**

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0200183.

Nº Autos: Demanda 1.376/2008.

Materia: Ordinario.

Cantidad.

Demandante: Ramón Hernández Collado.

Demandados: Fogasa, Reformas en General Los Andes, S.L.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.376/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ramón Hernández Collado contra la empresa Reformas en General Los Andes S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo fallo:

Que estimo la demanda interpuesta por don Ramón Hernández Collado contra la empresa Reformas en General Los Andes, S.L., y condeno a esta última a abonar al demandante la cantidad de seis mil novecientos treinta y cinco euros con noventa y cuatro céntimos (6.935,94 euros), más los intereses del 10% anual, calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente sentencia.

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del artículo 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Reformas en General Los Andes, S.L., a veinte de julio de 2009.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

**13058 Demanda 531/2009.**

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0200454.

N.º Autos: Demanda 531/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Alfredo Villacis Benalcazar.

Demandado: Obras y Servicios de Mantenimiento, S.L.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 531/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Alfredo Villacis Benalcázar contra la empresa Obras y Servicios de Mantenimiento, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia que en su parte dispositiva dice:

#### Fallo

Que estimo íntegramente la demanda interpuesta por don Alfredo Villacis Benalcázar contra la empresa Obras y Servicios de Mantenimiento, S.L., y declaro nulo el despido efectuado por esta última y, en consecuencia, y dada la imposibilidad de readmisión, al estar la empresa cerrada y sin actividad laboral, declaro a esta fecha extinguida la relación laboral que había entre las partes, y condeno a la empresa demandada a que abone al demandante en concepto de indemnización sustitutiva de la readmisión la cantidad de tres mil setecientos setenta y siete euros con noventa y dos céntimos (3.977,92 euros) así como en concepto de salarios de trámite la cantidad de ocho mil seiscientos treinta y siete euros con ochenta y seis céntimos (8.637,86 euros).

El Fondo de Garantía Salarial responderá de los anteriores pronunciamientos en los términos legalmente previstos.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, debiendo señalarse un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones.

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho, deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, a disposición del mismo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y, asimismo, al interponer el citado recurso, deberá constituir un depósito de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25 euros) en la citada cuenta.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del artículo 59 de la



LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Obras y Servicios de Mantenimiento, S.L. a 20 de julio de 2009.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

**13059 Demanda 1.360/2008.**

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0200180.

N.º Autos: Demanda 1.360/2008.

Materia: Ordinario.

Cantidad.

Demandante: Said Guerrouj.

Demandados: Fogasa, Yesos A.T. Teruel, S.L.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.360/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Said Guerrouj contra la empresa Yesos A.T. Teruel, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo:

Que estimo la demanda interpuesta por don Said Guerrouj contra la empresa Yesos A.T. Teruel, S.L., y condeno a esta última a abonar al demandante la cantidad de siete mil doscientos dieciséis euros con sesenta y un céntimos (7.216,61 euros), más los intereses del 10% anual, calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente sentencia.

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del artículo 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Yesos A.T. Teruel, S.L., a 20 de julio de 2009.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

**13061 Demanda 1.193/2008.**

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0200679.

N.º Autos: Demanda 1.193/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Maryury Noralva Balcazar Noguera.

Demandados: La Casa de la Comida, Fogasa.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena,

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Maryury Noralva Balcazar Vega contra La Casa de la Comida y Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.193/2008, se ha acordado citar a La Casa de la Comida, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17/03/2010 a las 10:40, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ángel Bruna, 21-5.ª planta, Sala de Vistas n.º 1-1.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se practicarán con el mismo sucesivas notificaciones, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a La Casa de la Comida, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cartagena, a 24 de julio de 2009.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

**13072 Ejecución hipotecaria 95/2008.**

N.I.G.: 30030 42 1 2008 0400111

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 95/2008

Sobre: Otras materias.

De: Caja de Ahorros del Mediterráneo

Procurador: Carlos Jiménez Martínez

Contra: Manuel Garrigós Pascual, Beatriz Martínez López

Doña Ana Lorca Hidalgo Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, dictada en el procedimiento de ejecución hipotecaria 95/2008 que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo representado por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez contra Manuel Garrigós Pascual, Beatriz Martínez López en reclamación de 243.920,99 euros de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos más otros 28.850 € fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia, la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la finca sita en:

1. Finca 39062 del Registro de la Propiedad de Murcia número Ocho, libro 796, sección 6.ª, folio 78, inscripción 7.ª señalándose para que tenga lugar en la Sala de Subastas de la Fase I de la Ciudad de la Justicia de Murcia, Ronda Sur s/n (junto a Eroski) el día 2 de octubre 2009 a las 10.00 horas.

2. Finca 2/12562 del Registro de la Propiedad de Alcoy, tomo 1017, libro 206, folio 37, inscripción 3.ª Señalándose para que tenga lugar en la Sala de Subastas de la Fase I de la Ciudad de la Justicia de Murcia, Ronda Sur s/n (junto a Eroski) el día 2 de octubre 2009 a las 10.15 horas.

La finca 39062 tiene un valor a efectos de subasta de: 258.433,62 euros.

La finca 2/12562 tiene un valor a efectos de subasta de: 106.413,98 euros

No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble

La subasta se desarrollará conforme a lo dispuesto en los arts. 669 y 670 de la LEC, en relación con el 647 del citado texto legal.

El edicto con todas las condiciones generales y especiales estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y se publicará en el BORM así como en la página web de la Unidad de Subasta de Murcia (<http://www.e-justicia.es>).

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Murcia, a 6 de julio de 2009.—El Secretario.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Cinco de Murcia

**13078 Ejecución hipotecaria 604/2007.**

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 604/2007

Sobre: Ejecución hipotecaria

De: Caja de Ahorros del Mediterráneo Caja de Ahorros del Mediterráneo

Contra: Fuencolor SL, Juan López Pérez, Verduso Saneamientos SL

Doña María del Carmen Marín Álvarez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hace saber:

**Subasta judicial on-line número**

Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento ejecución hipotecaria 0000604 /2007 que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo representado por el procurador don Carlos Jiménez Martínez contra Fuencolor SL, Juan López Pérez, Verduso Saneamientos SL, en reclamación de 283720.51 de principal, 4090,26 de intereses remuneratorios, 472,52 euros de intereses de demora, más otros 40870 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

"Parcela de tierra secano en blanco, en término de Molina de Segura, partido llamado Sierra de la Espada y sitio nombrado Rambla del Chorro y Cabezo Hundido.

De cabida tiene dieciocho hectáreas, sesenta y ocho áreas. Linda: Norte y Este, Juan Sánchez Salar; Sur, Juan Pérez Sánchez; y Oeste, Coto Gea.

Fue inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al tomo 1294, libro 505 de Molina de Segura, folio 150, finca núm. 26.307-bis, inscripción 4.ª"

La subasta se celebrará en la Sala de Subastas de la Fase I de la Ciudad de la Justicia de Murcia, Ronda Sur s/n (junto a Eroski), el próximo día quince de octubre de dos mil nueve. Comenzará a las diez cuarenta y cinco horas, conforme con las siguientes

**Condiciones:**

1.ª- Las condiciones generales y particulares por las que se rige esta subasta on-line, así como la forma de acreditarse y participar, están a disposición de los interesados en la web: <http://subastas.mjusticia.es>, a través de la cual podrá seguirse su desarrollo en directo. Esta forma de subasta admite la participación de postores por Internet hasta las doce quince horas, en que se producirá su cierre.

2.ª- La finca ha sido valorada a efectos de subasta en 59.840 euros, precio que ha sido determinado por las partes en el título ejecutivo.

3.ª- La certificación registral y, en su caso, la titulación y demás información sobre el inmueble estarán de manifiesto en la Oficina de la Unidad de Subastas

del Servicio Común de Actos de Comunicación de Murcia, que se encuentra en la Planta Baja de la Fase I de la Ciudad de la Justicia, Ronda Sur, s/n (junto a Eroski) y podrá facilitarse a los interesados a través su web, por correo electrónico o compareciendo allí personalmente.

4.ª- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

5.ª- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

6.ª- Para tomar parte en la subasta los postores deberán presentar aval bancario o depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de la Unidad de Subastas de Murcia en la entidad, cuenta n.º 3728-3096-06, el 30 por 100 del valor de la finca a efectos de subasta, devolviéndose las cantidades a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

7.ª- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

8.ª- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

9.ª- No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble

10.ª- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado, y en la web de la Unidad de Subastas de Murcia <http://subastas.mjusticia.es> hasta la fecha de celebración de la subasta.

11.ª- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultase infructuosa por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para, el mismo.

12.ª- En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiese llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Murcia, a 8 de julio de 2009.—El Secretario.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Cinco de Murcia

**13079 Juicio ejecutivo 466/1991.**

Procedimiento: Juicio ejecutivo 466/1991

Sobre: Juicio ejecutivo

De: Carlos Alberto Navarro Navarro

Procurador: Juan de Hita Lorente

Contra: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria BBVA, Antonio Francisco Moreno Manzano

Procurador: Carlos Mario Jiménez Martínez,

Doña María del Carmen Marín Álvarez Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hace saber:

**Subasta judicial on-line número 002986**

Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento ejecutivo 466/1991 que se sigue en este Juzgado a instancia de Carlos Alberto Navarro Navarro representado por Sr. De Hita Lorente contra Antonio Francisco Moreno Manzano en reclamación de 1.306,66 euros costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Finca registral número 1569, libro 20, tomo 1973, del Registro de la Propiedad número Cinco de Murcia.

La subasta se celebrará en la Sala de Subastas de la Fase I de la Ciudad de la Justicia de Murcia, Ronda Sur s/n (junto a Eroski), el próximo día ocho de octubre de dos mil nueve. Comenzará a las 10:45 horas, 12:15 hora de cierre conforme con las siguientes

**Condiciones:**

1.ª- Las condiciones generales y particulares por las que se rige esta subasta on-line, así como la forma de acreditarse y participar, están a disposición de los interesados en la web: <http://subastas.mjjusticia.es>, a través de la cual podrá seguirse su desarrollo en directo. Esta forma de subasta admite la participación de postores por Internet hasta las 12:15 horas, en que se producirá su cierre.

2.ª- La finca ha sido valorada a efectos de subasta en 324.000,00 euros, por las partes en el título ejecutivo.

3.ª- La certificación registral y, en su caso, la titulación y demás información sobre el inmueble estarán de manifiesto en la Oficina de la Unidad de Subastas del Servicio Común de Actos de Comunicación de Murcia, que se encuentra en la Planta Baja de la Fase I de la Ciudad de la Justicia, Ronda Sur, s/n (junto a Eroski) y podrá facilitarse a los interesados a través su web, por correo electrónico o compareciendo allí personalmente.

4.ª- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

5.ª- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

6.ª- Para tomar parte en la subasta los postores deberán presentar aval bancario o depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de la Unidad de Subastas de Murcia en la entidad, cuentan' 3728-3096-06-0466-91, el 30 por 100 del valor de la finca a efectos de subasta, devolviéndose las cantidades a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

7.ª- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

8.ª- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

9.ª- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado, y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la web de la Unidad de Subastas de Murcia <http://subastas.mjusticia.es> hasta la fecha de celebración de la subasta.

10.ª- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultase infructuosa por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

11.ª- En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Murcia a 30 de junio de 2009.—La Secretaria.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Seis de Murcia

**13159 Procedimiento ordinario 1539/2007.**

N.I.G.: 30030 42 1 2007 0601416

Procedimiento: Procedimiento ordinario 1539/2007

Sobre: Otras materias.

De: Francisco Caballero Gallego, Josefa Gallego Ballester

Procurador: Graciela Gómez Gras, Graciela Gómez Gras

Contra: Fernando Ángel Baños Ramírez

Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia

Juicio procedimiento ordinario 1539/2007

Parte demandante Francisco Caballero Gallego, Josefa Gallego Ballester

Parte demandada Fernando Ángel Baños Ramírez

En el juicio referenciado, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

**"Sentencia.-**

En la ciudad de Murcia, a quince de septiembre del año dos mil ocho.- Vistos por mí, doña Concepción Monerri Guillén, Juez sustituta, del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de esta ciudad, los presentes autos de Juicio verbal en ejercicio de acción civil de incumplimiento de obligaciones, seguidos en este Juzgado al número 1.539 de 2007, a instancia de Francisco Caballero Gallego y Josefa Gallego Ballester, representados por el Procurador Sra. Gómez Gras y dirigidos por el Letrado Sra. Perales Sánchez, contra Fernando Ángel Baños Ramírez y cónyuge, si fuere casado, a los solos efectos del art. 144 del R. Hipotecario, declarado en rebeldía procesal, dicta en nombre de S.M. El Rey, la siguiente: ...

**Fallo**

Que estimando la demanda formulada por el Procurador Sra. Gómez Gras, en nombre y representación de Francisco Caballero Gallego y de Josefa Gallego Ballester contra Fernando Ángel Baños Ramírez y cónyuge, si fuere casado, a los solos efectos del art. 144 del R. Hipotecario, declarado en rebeldía procesal, debo declarar y declaro la obligación de Fernando Ángel Baños Ramírez de hacer frente a la totalidad de pagos correspondientes al préstamo número 2043-0303-22-5007003541, y debo condenar y condeno a Fernando Ángel Baños Ramírez a pagar a los actores la cantidad de 6.847, 63 €, más el interés legal del dinero incrementado en dos puntos desde la fecha de esta sentencia, hasta su total pago, con expresa imposición de costas.- Notifíquese esta Sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación, ante este Juzgado, para elevación de los autos ante la Ilma. Audiencia Provincial.- Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.- Publicada el día de su fecha.



Y para que sirva de notificación en forma al demandado Fernando Ángel Baños Ramírez, a quien se hace saber que la resolución no es firme y que en su contra puede interponer, en este mismo Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días, expido el presente que firmo en Murcia a 14 de julio de 2009.—El/La Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Siete de Murcia

**13092 Ejecución: Hipotecaria 503/2009.**

Número de Identificación único: 30030 42 1 2009 0004923

Ejecución hipotecaria 503/2009

Sobre: Ejecución hipotecaria

De: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Procurador: Carlos Mario Jiménez Martínez

Contra: Pedro Pablo Cedeño Santin, Cynthia Paola Cano Murillo

Número de subasta judicial on-line

Don Antonio Luis Valero Canales Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 503/2009 a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. contra Pedro Pablo Cedeño Santin, Cynthia Paola Cano Murillo, en reclamación de 177.907'53 euros de principal, mas intereses de demora, costas y gastos, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

**Bienes que se sacan a subasta y su valoración:**

Urbana.- Numero once. Vivienda tipo -B- señalada con el número tres, piso derecha, situado en la primera planta con entrada por la escalera primera del edificio sin número, denominado bloque 4.ª, situado en calle sin nombre, partido de La Albatalía, pago del Palomarico, término de Murcia. Ocupa una superficie de sesenta y nueve metros treinta y seis decímetros cuadrados, distribuidos en varias habitaciones y servicios. Linda, derecha entrando, caja de escaleras, patio de luces y vivienda tipo B, piso izquierda; Izquierda a calle sin nombre y Fondo, vivienda tipo B, piso izquierda, con entrada por la escalera 2.ª, inscripción, en el Registro de la Propiedad n.º 5 de Murcia, tomo 3119, libro 275, folio 141, finca n.º 7167, inscripción 2.ª

Valoración de la finca a efectos de subasta fijado en escritura: 186.405'00 Euros.

La subasta tendrá lugar en la Sala de vistas de la Unidad de Subastas del Servicio Común de Actos de Comunicación de Murcia, sito en la Fase I de la Ciudad de la Justicia, Ronda Sur, Murcia el día 29 de octubre de 2009, comenzará a las 11:30 y terminará a las 13:00 horas.

**Condiciones de la subasta**

1.- La subasta judicial admitirá la participación de postores presenciales y de postores por Internet, constando toda la información del bien subastado, las condiciones generales y particulares por las que se rige la subasta, así como la forma de acreditarse y participar a disposición de los interesados en la página web <http://subastas.mjusticia.es> de la Unidad de Subastas, a través de la cual podrá seguirse su desarrollo en directo.

2.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Identificarse de forma suficiente, con D.N.I o pasaporte, y si son personas jurídicas o actúan en nombre de tercero, deberán exhibir original de la escritura que acredite la representación que ostentan.'

b) Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

c) Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de la Unidad de Subastas del SACC de Murcia, el 30% del valor de la finca a efectos de subasta, que asciende a 55921'50 Euros en la cuenta 3728-3105-0000-06-0503-09, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Sin cumplirse dichos requisitos se advierte expresamente que no podrán tomar parte en la subasta. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de los dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

4.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

5.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

6.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LEC.

7.- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble, estarán de manifiesto en la Oficina de la Unidad de Subastas sita en la Fase I de la Ciudad de la Justicia, Ronda Sur, s/n de Murcia, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existen títulos.

8.- Se advierte expresamente que se ignora cual es la situación posesoria del inmueble.

9.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

10.- Sirva la publicación de la presente de notificación en forma a los demandados ejecutados para el caso que la notificación de la fecha de la subasta no pueda llevarse a efecto personalmente.

11.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

12.- Si, por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un Domingo o día festivo y no pudiera celebrarse, la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil.

13.- El presente edicto se publicará en la página web de la Unidad de Subastas <http://subastas.mjusticia.es>, se podrá seguir el desarrollo de la subasta en directo, y se insertará asimismo en la página web de este Juzgado <http://www.subastas-jdo-instancia7-murcia>, en el tablón de anuncios de este órgano.

En Murcia a 10 de julio de dos mil nueve.—El/La Secretario/a Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Ocho de Murcia

**13093 Ejecución hipotecaria 306/2008.**

Número de Identificación único: 30030 42 1 2008 0800544

Ejecución hipotecaria 306/2008

Sobre: Ejecución hipotecaria

De: Caja de Ahorros del Mediterráneo

Procurador: Carlos Mario Jiménez Martínez

Contra: Cristiano Alves Carnero, Willian de Souza Martins

**Edicto subasta on-line número 08 003441**

Doña Nieves Esther Sánchez Rivilla, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento ejecución hipotecaria 306/2008 que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo representado por don Carlos Mario Jiménez Martínez contra Cristiano Alves Carnero, Willian de Souza Martins en reclamación de 108.415,03 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otros 19.230 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Finca número cuatro.- Vivienda de tipo B sita en primera planta elevada. Es la situada a la derecha, según se mira al edificio desde la calle Espronceda, en Santomera (Murcia). Tiene una superficie útil de sesenta y dos metros y treinta decímetros cuadrados, siendo la construida de setenta y un metros y setenta decímetros cuadrados. Está distribuida en Hall, paso, cocina, lavadero, salón comedor, dos dormitorios y baño. Cuota: nueve enteros y noventa y nueve centésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 5 de Murcia, al libro 155 de Santomera, folio 96, finca n.º 11.593, inscripción 51.

No consta referencia catastral.

La subasta se celebrará en la Sala de Subastas de la Fase I de la Ciudad de la Justicia de Murcia, Ronda Sur s/n (junto a Eroski), el próximo día 9 de noviembre de 2009 a las 11:30 horas Avda. Juan Carlos 1, 59, conforme con las siguientes

**Condiciones:**

1.ª- Las condiciones generales y particulares por las que se rige esta subasta on-line, así como la forma de acreditarse y participar, están a disposición de los interesados en la web: <http://subastas.mjusticia.es>, a través de la cual podrá seguirse su desarrollo en directo. Esta forma de subasta admite la participación de postores por Internet hasta las 13:00 horas en que se producirá su cierre.

2.ª- La finca ha sido valorada a efectos de subasta en 165.317,10 euros, precio que ha sido determinado por las partes en el título ejecutivo.

3.ª- La certificación registral y, en su caso, la titulación y demás información sobre el inmueble estarán de manifiesto en la Oficina de la Unidad de Subastas

del Servicio Común de Actos de Comunicación de Murcia, que se encuentra en la Planta Baja de la Fase I de la Ciudad de la Justicia, Ronda Sur, s/n (junto a Eroski) y podrá facilitarse a los interesados a través de su web, por correo electrónico o compareciendo allí personalmente.

4.ª- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

5.ª- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

6.ª- Para tomar parte en la subasta los postores deberán presentar aval bancario o depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de la Unidad de Subastas de Murcia en la entidad Banesto cuenta nº 3728 3108 06 306 2008, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar así mismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

7.ª- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

8.ª- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

9.ª- El inmueble que se subasta se encuentra libre de ocupantes, estando a la situación registral existente.

10.ª- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado de la Instancia número Ocho, sito en la Avd. Juan Carlos I, n.º 59, Edf. Dimóvil, 51 planta de Murcia y en la web de la Unidad de Subastas de Murcia <http://www.e-justicia.es> hasta la fecha de celebración de la subasta.

11.ª- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultase infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12.ª- En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Murcia, a 21 de julio de 2009.—La Secretaria.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Ocho de Murcia

**13097 Ejecución hipotecaria 306/2008.**

Número de Identificación único: 30030 42 1 2008 0800544

Ejecución hipotecaria 306/2008

Sobre: Ejecución hipotecaria

De: Caja de Ahorros del Mediterráneo

Procurador: Carlos Mario Jiménez Martínez

Contra: Cristiano Alves Carnero, Willian de Souza Martins

**Edicto subasta on-line número 08 003442**

Doña Nieves Esther Sánchez Rivilla, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento ejecución hipotecaria 306/2008 que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo representado por don Carlos Mario Jiménez Martínez contra Cristiano Alves Carnero, Willian de Souza Martins en reclamación de 108.415,03 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otros 19.230 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Número diez: Trastero situado en la planta tercera o terraza del edificio, marcada con el número dos que tiene una superficie útil de siete metros cuadrados, siendo la construida de ocho metros cincuenta y tres decímetros y setenta y cinco centímetros cuadrados. Forma parte del edificio sito en Santomera (Murcia), calle Espronceda. Cuota: Un entero y diecinueve centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia Cinco, al libro 155 de Santomera, folio 108, finca n.º 11.599, inscripción 3.ª

No consta referencia catastral.

La subasta se celebrará en la Sala de Subastas de la Fase I de la Ciudad de la Justicia de Murcia, Ronda Sur s/n (junto a Eroski), el próximo día 9 de noviembre de 2009 a las 12:15 horas, conforme con las siguientes

**Condiciones:**

1.ª- Las condiciones generales y particulares por las que se rige esta subasta on-line, así como la forma de acreditarse y participar, están a disposición de los interesados en la web: <http://subastas.mjusticia.es>, a través de la cual podrá seguirse su desarrollo en directo. Esta forma de subasta admite la participación de postores por Internet hasta las 13:45 horas en que se producirá su cierre.

2.ª- La finca ha sido valorada a efectos de subasta en 5.112,90 euros, precio que ha sido determinado por las partes en el título ejecutivo.

3.ª- La certificación registral y, en su caso, la titulación y demás información sobre el inmueble estarán de manifiesto en la Oficina de la Unidad de Subastas del Servicio Común de Actos de Comunicación de Murcia, que se encuentra en la Planta Baja de la Fase I de la Ciudad de la Justicia, Ronda Sur, s/n (junto a Eroski) y podrá facilitarse a los interesados a través de su web, por correo electrónico o compareciendo allí personalmente.

4.ª- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

5.ª- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

6.ª- Para tomar parte en la subasta los postores deberán presentar aval bancario o depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de la Unidad de Subastas de Murcia en la entidad Banesto cuenta n.º 3728 3108 06 306 2008, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar así mismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

7.ª- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

8.ª- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

9.ª- El inmueble que se subasta se encuentra libre de ocupantes, estándose a la situación registral existente.

10.ª- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado de la Instancia nº 8, sito en la Avd. Juan Carlos I, n.º 59, Edf. Dimóvil, 51 planta de Murcia y en la web de la Unidad de Subastas de Murcia <http://www.e-justicia.es> hasta la fecha de celebración de la subasta.

11.ª- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultase infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12.ª- En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Murcia, a 21 de julio de 2009.—La Secretaria.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Doce de Murcia

**13080 Ejecución hipotecaria 1367/2008.**

N.I.G.: 30030 42 1 2008 0009742

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 1367/2008.

Sobre: Otras materias.

De: General Electric Capital Bank, S.A.

Procurador: Carlos Mario Jiménez Martínez.

Contra: Gabriel Aguirre García y Verónica García Pini

**Subasta judicial on-line número 003050**

Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en el procedimiento de Ejecución Hipotecaria nº 1367/08 que se sigue en este Juzgado a instancia de General Electric Capital Bank S.A, frente a Gabriel Aguirre García y Verónica García Pini, en reclamación de 55.410,26 euros de principal e intereses vencidos más otros 16.623,07 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de las siguientes fincas propiedad del ejecutado:

Finca n.º 26.450 del Registro de la Propiedad de Alcantarilla, al tomo 475, libro 398, folio 83.

La subasta se celebrará en la Sala de Subastas de la Fase I de la Ciudad de la Justicia de Murcia, Ronda Sur s/n (junto a Eroski), el próximo día 14 de octubre de 2009. Comenzará a las 10'00 horas , conforme con las siguientes

**Condiciones:**

1.ª- Las condiciones generales y particulares por las que se rige esta subasta on-line, así como la forma de acreditarse y participar, están a disposición de los interesados en la web: <http://subastas.mjjusticia.es>, a través de la cual podrá seguirse su desarrollo en directo. Esta forma de subasta admite la participación de postores por Internet hasta las 11'30 horas , en que se producirá su cierre.

2.ª- La finca nº 26.450 ha sido valorada a efectos de subasta en 65.505 euros, precio que ha sido determinado por las partes en el título ejecutivo.

3.ª- La certificación registra) y, en su caso, la titulación y demás información sobre el inmueble estarán de manifiesto en la Oficina de la Unidad de Subastas del Servicio Común de Actos de Comunicación de Murcia, que se encuentra en la Planta Baja de la Fase I de la Ciudad de la Justicia, Ronda Sur, s/n (junto a Eroski) y podrá facilitarse a los interesados a través su web, por correo electrónico o compareciendo allí personalmente.

4.ª- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

5.ª- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

6.ª- Para tomar parte en la subasta los postores deberán presentar aval bancario o depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de la Unidad de Subastas de Murcia en la entidad Banesto cuenta nº 3728-2822-06-1367-08, el 30 por 100 del valor de la finca a efectos de subasta, devolviéndose las cantidades a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

7.ª- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

8.ª- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

9.ª- No se puede hacer constar la situación posesoria de los inmuebles.

10.ª- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en la web de la Unidad de Subastas de Murcia <http://subastas.mjjusticia.es> hasta la fecha de celebración de la subasta.

11.ª- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultase infructuosa por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12.ª- En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Murcia a 1 de julio de 2009.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

**12985 Demanda 412/2009.**

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0002956 01000

N.º Autos: Demanda 412 /2009.

Materia: Despido.

Demandante: Doña Esther Sánchez Pérez.

Demandado: Alejandro Cascales Gil.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 412 /2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Esther Sánchez Pérez contra la empresa Alejandro Cascales Gil, sobre despido, en el que con fecha 13/7/09 y con n.º 372/09 se ha dictado Sentencia cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

#### Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña Esther Sánchez Pérez contra la empresa Alejandro Cascales Gil debo declarar y declaro que el despido del actor fue improcedente, condenando a la empresa demandada a estar y pasar por esta declaración y a que dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, opte entre la readmisión del demandante en las mismas condiciones que regían antes del despido con abono de los salarios dejados de percibir hasta la notificación de la sentencia o el abono a este de una indemnización de 3.776,44 euros más los salarios dejados de percibir hasta la notificación de la sentencia.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la Empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el Fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la O.P. del Banesto, c.c. número 3093.0065.0412.09 en esta Capital, sita en avenida Libertad, s/n, edificio Clara, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de ciento cincuenta con veinticinco euros (veinticinco mil pesetas), en la misma Entidad Bancaria, c.c. número 3093.0067.0412.09.

Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberá hacer constar, en los escritos de interposición del Recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación para dar cumplimiento al artículo 196 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.



Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Alejandro Cascales Gil, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a, 15 de julio de 2009.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

**13405 Proceso 343/2008.**

Proceso N.º: 343/08.

Demandante: El Mostafa El Houari,

Demandado: Topmix, S.L.,

Acción: Cantidad

Don Mariano Gascón Valero, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 343/08, seguido a instancia de El Mostafa El Houari, contra Topmix, S.L., sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

**Sentencia**

En Murcia, a doce de marzo de dos mil nueve.

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

**Fallo**

Que estimando parcialmente la demanda formulada por don Mostafa El Houari, frente a la empresa Topmix, S.L., declaro haber lugar parcialmente a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 2.344,45 € más los intereses legales a que se refiere el artículo 576 de la LEC.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia mediante comparecencia o por escrito ante este juzgado conforme a lo previsto en los artículos 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Topmix, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 31 de julio de 2009.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

**13406 Proceso 384/08.**

Proceso n.º: 384/08.

Demandante: Mohamed El Hammouri.

Demandado: Topmix S.L., y Fogasa.

Acción: Cantidad.

Don Mariano Gascón Valero, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Tres,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 384/08, seguido a instancia de Mohamed El Hammouri, contra Topmix S.L., y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

**Sentencia**

En Murcia, a doce de marzo de dos mil nueve.

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

**Fallo**

Que estimando la demanda formulada por don Mohammed El Hammouri, frente a la empresa Topmix S.L., y el Fondo de Garantía Salarial declaro haber lugar a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 4.746,72 € más los intereses legales a que se refiere el artículo 576 de la LEC.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado conforme a lo previsto en los artículos 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Topmix S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, a 31 de julio de 2009.—El Magistrado-Juez.—El/La Secretario.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

**13407 Proceso 457/09.**

Proceso n.º: 457/09

Demandante: Iván Cuba Carballo

Demandado: Palomares Murcia S.L., y Fogasa

Acción: Despido

Don Mariano Gascón Valero Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 457/09, seguido a instancia de Iván Cuba Carballo, contra Palomares Murcia S.L., y Fogasa, sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

#### Sentencia

En Murcia a tres de julio de dos mil nueve.

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

#### Fallo

Que estimando la demanda por despido formulada por Iván Cuba Carballo frente a la empresa Palomares Murcia S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido de parte actora producido con fecha de efectos de 30-1-09, y por la imposibilidad de readmisión al encontrarse la empresa en ignorado paradero, declaro extinguida la relación laboral que ligaba a las partes, condenando a la empresa demandada a que abone al demandante la suma de 345,47 €, con abono de los salarios de tramitación, desde el día siguiente a la fecha de efectos del despido hasta la fecha de esta sentencia a razón de 43,11 €/día lo que hace un total de 6.596 €.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiese recaer en el Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia mediante comparecencia o por escrito ante este juzgado conforme a lo previsto en los arts. 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Palomares Murcia S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a 31 de julio de 2009.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

**13408 Proceso 486/08.**

Proceso n.º: 486/08

Demandante: Grigore Chirtoaca

Demandado: Topmix S.L.,

Acción: Cantidad

Don Mariano Gascón Valero, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 486/08, seguido a instancia de Grigore Chirtoaca, contra Topmix S.L., sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

**Sentencia**

En Murcia a doce de marzo de dos mil nueve.

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

**Fallo**

Que estimando la demanda formulada por Grigore Chirtoaca, frente a la empresa Topmix S.L., declaro haber lugar a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 3.128,66 € más los intereses legales a que se refiere el Art. 576 de la LEC.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia mediante comparecencia o por escrito ante este juzgado conforme a lo previsto en los arts. 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Topmix S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a 31 de julio de 2009.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

**13409 Ejecución 229/2009.**

Proceso N.º: Ejecución 229/09.

Demandante: Luciano Davia Iñiguez.

Demandado: Yago Corola, S.L.

Acción: Cantidad.

Doña Fuensanta Corbalán García Secretaria sustituta del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 229/09, seguido a instancia de Luciano Davia Iñiguez, contra Yago Corola, S.L., sobre cantidad, habiendo recaído auto despachando ejecución con el particular siguiente:

**Dispongo:**

**Primero.-** Despachar la ejecución solicitada por don Luciano Davia Iñiguez contra Yago Corola, S.L. por un importe de 2.371'09 euros de principal mas 215'55 euros para costas que se fijan provisionalmente.

**Segundo.-** Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente; y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (artículo 75.3 y 238.3 de la LPL).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el banco Banesto, c/c núm. 3094-0000-64-0229/09 sito en Avda. Libertad, Murcia.

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuar como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados.

Líbrese las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (artículos 519 y ss del CP y 893 Código de Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los artículos 75 y 238,3 LPL.

Practíquese las averiguaciones patrimoniales oportunas facilitadas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) a través del acceso directo de este Juzgado a la aplicación de consulta ante dicha Agencia.

**Tercero.-** Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 600 euros.

**Cuarto.-** Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 208 de la L.E.C. en relación con los artículos 551.2, 556 y 559 del mismo texto legal, hágase saber a las partes que la presente resolución no es susceptible de recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado, ante este Juzgado, dentro de los diez días siguientes a la notificación de la presente resolución por motivos de fondo (pago o cumplimiento) o por defectos procesales.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma don Mariano Gascón Valero, Magistrado-Juez en sustitución de la titular del Juzgado de lo Social n.º Tres de Murcia y su Provincia.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 31 de julio de 2009.—La Secretaria.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

**13410 Ejecución número 241/09.**

Proceso n.º: Ejecución número 241/09

Demandante: Driss Mimi

Demandado: Bartolomé Ortiz Esteban

Acción: Cantidad

Doña Fuensanta Corbalán García, Secretaria sustituta del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 241/09, seguido a instancia de Driss Mimi, contra Bartolomé Ortiz Esteban, sobre cantidad, habiendo recaído auto despachando ejecución con el particular siguiente:

**Dispongo:**

**Primero.-** Despachar la ejecución solicitada por Driss Mimi contra Bartolomé Ortiz Esteban por un importe de 2.098'96 euros de principal mas 356'82 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

**Segundo.-** Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente; y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3 y 238.3 de la LPL).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el banco Banesto, c/c núm. 3094-0000-64-0241-09 sito en Avda. Libertad, Murcia.

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuar como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados.

Líbrese las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (arts. 519 y ss del CP y 893 Código de Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los arts. 75 y 238,3 LPL.

Practíquese las averiguaciones patrimoniales oportunas facilitadas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) a través del acceso directo de este Juzgado a la aplicación de consulta ante dicha Agencia.

**Tercero.-** Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 600 euros.

**Cuarto.-** Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 208 de la L.E.C. en relación con los artículos 551.2, 556 y 559 del mismo texto legal, hágase saber a las partes que la presente resolución no es susceptible de recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado, ante este Juzgado, dentro de los diez días siguientes a la notificación de la presente resolución por motivos de fondo (pago o cumplimiento) o por defectos procesales.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma Mariano Gascón Valero, Magistrado-Juez en sustitución de la titular del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su Provincia.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a 31 de julio de 2009.—La Secretaria.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

**13411 Demanda 810/2009.**

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0006128

07410

N.º Autos: Demanda 810/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Jennifer Marianne Hepburn

Demandado: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Construcciones y Accesorios Turbopaconsa, S.A., Freshliner Transport & Logistic S.L., Administración Concursal de Freshliner Transport & Logistic S.L.

Doña M. Fuensanta Corbalán García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Jennifer Marianne Hepburn contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Construcciones y Accesorios Turbopaconsa S.A., Freshliner Transport & Logistic S.L., Administración Concursal de Freshliner Transport & Logistic S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 810/2009 se ha acordado citar a Construcciones y Accesorios Turbopaconsa, S.A. en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7/9/2009 a las 11:45, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avda. Ronda Sur esquina Calle Senda Estrecha s/n 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Construcciones y Accesorios Turbopaconsa S.A. así como a su legal representante para la prueba de interrogatorio de parte bajo los apercibimientos legales para el caso de su incomparecencia. Asimismo se requiere para que aporte 3 últimas nóminas, contratos de trabajo y sus anexos, parte de alta y baja de la seguridad social, boletines de cotización a la seguridad social, libros contables y extractos de cuentas bancarias del último mes anterior al despido, requiriéndose a la Administración Judicial para que se aporte con un plazo al menos de diez días antes de juicio para su examen. se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 22 de julio de 2009.—El/La Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

**13412 Demanda 446/2008.**

N.º autos: Demanda 446/2008.

N.º ejecución: 230/2009.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Volodymyr Batig.

Demandado/s: Sequel, S.L.

Doña María Fuensanta Corbalán García, Secretaria sustituta del Juzgado de lo Social número Tres,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 230/09, seguido a instancia de Volodymyr Batig, contra Sequel, S.L., sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

**Dispongo:**

PRIMERO.- Despachar la ejecución solicitada por don Volodymyr Batig contra Sequel, S.L. por un importe de 1.586,64 euros de principal mas 269,72 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

SEGUNDO.- Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente; y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3 y 238.3 de la LPL).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el banco Banesto, c/c núm. 3094-64-0000-230/09 sito en Avda. Libertad, Murcia.

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuar como depositario o mero

intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados.

Líbrese las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (arts. 519 y ss del CP y 893 Código de Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los arts. 75 y 238,3 LPL.

Practíquese las averiguaciones patrimoniales oportunas facilitadas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) a través del acceso directo de este Juzgado a la aplicación de consulta ante dicha Agencia.

TERCERO.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 600 euros.

CUARTO.- Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 208 de la L.E.C. en relación con los artículos 551.2, 556 y 559 del mismo texto legal, hágase saber a las partes que la presente resolución no es susceptible de recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado, ante este Juzgado, dentro de los diez días siguientes a la notificación de la presente resolución por motivos de fondo (pago o cumplimiento) o por defectos procesales.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma don Mariano Gascón Valero Magistrado-Juez en sustitución del Juzgado de lo Social nº Tres de Murcia y su Provincia. El Magistrado-Juez.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Sequel, SL, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, a 31o de julio de 2009.—La Secretaria.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

**13413 Ejecución 236/2009.**

Proceso N.º: 777/08.

Ejecución: 236/09.

Demandante: Antonio Miravete Martínez.

Demandado: Constritécnica Levante, S.L.

Acción: Cantidad

Doña M.<sup>a</sup> Fuensanta Corbalán García, Secretaria sustituta del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita Ejecución número 236/09, seguido a instancia de Antonio Miravete Martínez, contra Constritécnica Levante, SL, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

#### Dispongo

**Primero.-** Despachar la ejecución solicitada por don Antonio Miravete Martínez contra Constritécnica Levante, S.L. por un importe de 10.391,76 euros de principal mas 1.766,59 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

**Segundo.-** Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente; y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (artículos 75.3 y 238.3 de la LPL).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el banco Banesto, c/c núm. 3094-0000-64-236/09 sito en Avda. Libertad, Murcia.

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuar como depositario o mero

intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados.

Líbrese las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (artículos 519 y ss del CP y 893 Código de Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los artículos 75 y 238,3 LPL.

Practíquese las averiguaciones patrimoniales oportunas facilitadas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) a través del acceso directo de este Juzgado a la aplicación de consulta ante dicha Agencia.

**Tercero.-** Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 600 euros.

**Cuarto.-** Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 208 de la L.E.C. en relación con los artículos 551.2, 556 y 559 del mismo texto legal, hágase saber a las partes que la presente resolución no es susceptible de recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado, ante este Juzgado, dentro de los diez días siguientes a la notificación de la presente resolución por motivos de fondo (pago o cumplimiento) o por defectos procesales.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma don Mariano Gascón Valero Magistrado-Juez en sustitución del Juzgado de lo Social n.º Tres de Murcia y su Provincia.

El Magistrado-Juez

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Constritécnica Levante, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 31 de julio de 2009.—La Secretaria.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

**12986 Demanda 757/2009.**

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0005640 07410

N.º Autos: Demanda 757 /2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: José García Hernández.

Demandado: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Mesón La Rueda, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José García Hernández contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Mesón la Rueda S.L. en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 757 /2009 se ha acordado citar a Mesón la Rueda, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15/12/09 a las 12.30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio. Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Mesó la Rueda, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 27 de julio de 2007.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

**12987 Autos 773/2009.**

N.I.G.: 30030 44 4 2009 5732.

N.º autos: Demanda 773/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Gonzalo Ortiz Muñoz.

Demandado: Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Piscinas J. Palmera, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Gonzalo Ortiz Muñoz, contra Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Piscinas J. Palmera, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 773/2009, se ha acordado citar a Piscinas J. Palmera, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de enero de 2010, a las 10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco, sito en Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y confesión judicial a Piscinas J. Palmera, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 23 de julio de 2009.—La Secretario Judicial.



### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

**12989 Autos 955/2009.**

N.I.G.: 30030 44 4 2009 6868.

N.º autos: Demanda 955/2009.

Materia: Despido.

Demandante: M.ª del Carmen Alemán Munuera.

Demandado: Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Sofás del Mediterráneo, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de M.ª del Carmen Alemán Munuera, contra Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Sofás del Mediterráneo, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número 955/2009, se ha acordado citar a Sofás del Mediterráneo, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de septiembre de 2009, a las 11,30, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco, sito en Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y confesión judicial a Sofás del Mediterráneo, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 23 de julio de 2009.—La Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

**12990 Autos 953/2009.**

N.I.G.: 30030 44 4 2009 6856.

N.º autos: Demanda 953/2009.

Materia: Despido.

Demandante: M.ª Teresa Morales Martínez.

Demandado: Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Sofás del Mediterráneo, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de M.ª Teresa Morales Martínez, contra Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Sofás del Mediterráneo, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número 953/2009, se ha acordado citar a Sofás del Mediterráneo, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de septiembre de 2009, a las 11,20, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco, sito en Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y confesión judicial a Sofás del Mediterráneo, S.L. se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 23 de julio de 2009.—La Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

**12991 Autos 839/2009.**

N.I.G.: 30030 44 4 2009 6830.

N.º autos: Demanda 839/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Rafael Santiago Romero.

Demandado: Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Pedro José Conesa Martínez, S.L., Friotransmur, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Rafael Santiago Romero, contra Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Pedro José Conesa Martínez, S.L., Friotransmur, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número 839/2009, se ha acordado citar a Pedro José Conesa Martínez, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de septiembre de 2009, a las 11,05, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco, sito en Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y confesión judicial a Friotransmur, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 23 de julio de 2009.—La Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

**12992 Autos 945/2009.**

N.I.G.: 30030 44 4 2009 6803.

N.º autos: Demanda 945/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Antonio Fernández García.

Demandado: Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Juan Navarro Corbalán.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Antonio Fernández García, contra Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Juan Navarro Corbalán, en reclamación por ordinario, registrado con el número 945/2009, se ha acordado citar a Juan Navarro Corbalán, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de febrero de 2010, a las 12 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco, sito en Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y confesión judicial a Juan Navarro Corbalán, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 27 de julio de 2009.—La Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

**12993 Autos 965/2009.**

N.I.G.: 30030 44 4 2009 6942.

N.º autos: Demanda 965/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Elzbieta Wiolet Kostrzewka.

Demandado: Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Paconsa GMBH.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Elzbieta Wiolet Kostrzewka, contra Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Paconsa GMBH, en reclamación por ordinario, registrado con el número 965/2009, se ha acordado citar a Paconsa GMBH, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de febrero de 2010, a las 11,30, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco, sito en Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y confesión judicial a Paconsa GMBH, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 27 de julio de 2009.—La Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

**12994 Autos 543/2009.**

N.I.G.: 30030 44 4 2009 3891.

N.º autos: Demanda 543/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Brayan Odalio Torres Torres.

Demandado: La Cómoda Muebles, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Brayan Odalio Torres Torres, contra La Cómoda Muebles, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 543/2009, se ha acordado citar a La Cómoda Muebles, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de octubre de 2009, a las 10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco, sito en Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y confesión judicial a La Cómoda Muebles, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 27 de julio de 2009.—La Secretario Judicial.



### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

**12995 Autos 619/2009.**

N.I.G.: 30030 44 4 2009 4447.

N.º autos: Demanda 619/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: José Hugo Giles Banegas.

Demandado: Córdoba-Contreras, S.L., Omycron Proyectos y Construcciones Urbanas, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de José Hugo Giles Banegas, contra Córdoba-Contreras, S.L., Omycron Proyectos y Construcciones Urbanas, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 619/2009, se ha acordado citar a Córdoba-Contreras, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de octubre de 2009, a las 11,45, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco, sito en Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y confesión judicial a Córdoba-Contreras, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 27 de julio de 2009.—La Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

**13010 Autos 643/2009.**

N.I.G.: 30030 44 4 2009 4631.

N.º autos: Demanda 643/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Servimax Servicios Generales, S.A.

Demandado: María Dolores Blanco Torrado.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Servimax Servicios Generales, S.A., contra María Dolores Blanco Torrado, en reclamación por ordinario, registrado con el número 643/2009, se ha acordado citar a María Dolores Blanco Torrado, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de octubre de 2009, a las 10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco, sito en Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y confesión judicial a María Dolores Blanco Torrado, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 27 de julio de 2009.—La Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

**13500 Demanda 844/2009.**

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0006253

07410

N.º Autos: Demanda 844 /2009.

Materia: Despido.

Demandante: Juan Antonio Sánchez Iniesta.

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Movilorca, S.L., Transportes Juan Manuel García Rubio S.L., Mediciones Mediterráneo, S.L., Juan Manuel García Rubio.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Juan Antonio Sánchez Iniesta contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Movilorca, S.L., Transportes Juan Manuel García Rubio, S.L., Mediciones Mediterráneo, S.L., Juan Manuel García Rubio, en reclamación por despido, registrado con el n.º 0844 /2009 se ha acordado citar a Mediciones Mediterráneo, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día diez de septiembre de 2009 a las 10,05 h. de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y confesión judicial a Mediciones Mediterráneo, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 1 de julio de 2009.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

**13403 Demanda 648/2009 N.**

N.º Autos: Demanda 648/2009 N

Materia: Despido.

Demandante: José Ortuño Ortuño,

Demandado: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Ebarol S.L., Tapizados Lorabe S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento 648/09 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de José Ortuño Ortuño contra la empresa Tapizados Lorabe, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por José Ortuño Ortuño contra Ebarol, S.L., debo declarar y declaro improcedente el despido del trabajador demandante.

Condeno a la referida empresa demandada a que en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia opte entre readmitir al actor o indemnizarle en 53.008,20 euros.

En todo caso, condeno a "Ebarol, S.L." a abonar al actor los salarios dejados de percibir desde la fecha de efectos del despido (19/3/2009) hasta la de la notificación de esta sentencia, a razón de un salario diario de 42,07 euros.

Absuelvo a "Tapizados Lorabe, S.L." de la pretensión deducida en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer Recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Tapizados Lorabe, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la CCAA de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 7 de agosto de 2009.—La Secretaria Judicial.



### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Uno de Yecla

**13076 Ejecución hipotecaria 413/2008.**

N.I.G.: 30043 41 1 2008 0101508

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 413/2008

Sobre: Otras materias

De: Caja de Ahorros del Mediterráneo Caja de Ahorros Mediterráneo

Procurador: Fernando Alonso Martínez

Contra: Fulgencio Calvo López, Manuela Bautista Bañón

Doña Verónica Alcaraz Sánchez, Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Yecla.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 413 /2008 a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo Caja de Ahorros Mediterráneo contra Fulgencio Calvo López, Manuela Bautista Bañón sobre ejecución hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

**Bienes que se sacan a subasta y su valoración:**

Finca registral 16.158, tomo 2288, libro 1293, folio 104. valor de la finca: 65.079,49 euros

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en San Antonio, 3 el día 8 de octubre de 2009 a las 11,00 horas.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado .

Las condiciones de la subasta que constan en edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

En Yecla a 8 de julio de 2009.—La Secretaria.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abarán

### **13469 Aprobación inicial del Programa de Actuación de UA-3 de Abarán.**

Por la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de Julio de 2009, por unanimidad de sus miembros, de conformidad con lo previsto en el art.º 173 del T.R.L.S.R.M. y en el legítimo ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por Decreto de Delegación de Alcaldía de fecha 13/07/07 y de conformidad con lo previsto en el art. 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, adoptó acuerdo aprobando inicialmente el Programa de Actuación de la UA-3 de Abarán.

Por todo ello se somete tal acuerdo a información pública, por plazo de 20 días, mediante anuncio en el B.O.R.M. y dos diarios de mayor difusión de la región. Durante dicho periodo quedará el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de cualquier interesado para que pueda formular las alegaciones pertinentes.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59. 5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

En Abarán, 28 de julio de 2009.—El Alcalde, Antonio Eugenio Gómez Gómez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abarán

### **13472 Aprobación Inicial del Proyecto de Reparcelación de UA-3 de Abarán.**

Por la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de Julio de 2009, por unanimidad de sus miembros, de conformidad con lo previsto en el art.º 173 del T.R.L.S.R.M. y en el legítimo ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por Decreto de Delegación de Alcaldía de fecha 13/07/07 y de conformidad con lo previsto en el art. 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, adoptó acuerdo aprobando inicialmente el Proyecto de Reparcelación la UA-3 de Abarán.

Por todo ello se somete tal acuerdo a información pública, por plazo de 20 días, mediante anuncio en el B.O.R.M. y dos diarios de mayor difusión de la región. Durante dicho periodo quedará el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de cualquier interesado para que pueda formular las alegaciones pertinentes.

Así mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59. 5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, de 26 de Noviembre, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

En Abarán, 28 de julio de 2009.—El Alcalde, Antonio Eugenio Gómez Gómez.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

### **13466 Adjudicación provisional de contrato de explotación de máquinas expendedoras.**

- Objeto del contrato: Explotación de máquinas expendedoras de bebidas y productos sólidos en determinados centros y dependencias municipales.

- Fecha de aprobación del expediente: 16 de marzo de 2009.

- Importe de la licitación: 450,00 euros/máquina, I.V.A. excluido.

Datos de la adjudicación provisional de este contrato:

- Fecha: 31 de julio de 2009.

- Adjudicado provisionalmente a:

Empresa: Expendemur G, S.L.

Importe: 505,00 euros/máquina, I.V.A. excluido.

Alcantarilla, 6 de agosto de 2009.—El Teniente de Alcalde de Hacienda.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Bullas

### **13051 Aprobación inicial Presupuesto General del Ayuntamiento de Bullas, para el ejercicio económico 2009.**

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 29 de julio de 2009, el Presupuesto General del Ayuntamiento de Bullas, para el ejercicio económico 2009, con arreglo a lo previsto en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Bullas, 30 de julio de 2009.—El Alcalde.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Bullas

#### **13156 Aprobación provisional de la imposición de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio del Centro de Atención a la Infancia.**

El Pleno del Ayuntamiento de Bullas, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2009, acordó la aprobación provisional de la imposición de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio del Centro de Atención a la Infancia.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Bullas, a 30 de julio de 2009.—El Alcalde.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Bullas

### **13157 Aprobación inicial de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Bullas.**

Por acuerdo del Pleno municipal de fecha 29 de julio de 2009, se aprobó inicialmente la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Bullas.

Conforme determinada el artículo 169 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

La relación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Bullas, a 30 de julio de 2009.—El Alcalde.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Calasparra

#### **12988 Decreto acordando baja por caducidad en padrón de habitantes de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.**

En uso de las facultades que me confieren el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor en lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años y en la Resolución de 1 de abril de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal. Habiendo sido practicada notificación infructuosa y/o no habiendo acudido los interesados a formalizar su Renovación en la Inscripción Padronal,

#### **He Resuelto**

Declarar que las siguientes Inscripciones Padronales han caducado y por tanto se acuerda su BAJA en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, cuya fecha de efectos será, a tenor en lo dispuesto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Apellidos y nombre.	Fecha nacimiento	Pasaporte	N.I.E.
HAIODOU, NOUR EDDINE.	01/07/1986	-----	X9172098C
CACERES DE MOYA, JUAN MERCEDES.	18/06/1934	03043618F	-----
MOYA, MANUEL.	30/04/1926	06823614M	-----
CONDORI TERCEROS, FELIX.	27/02/1971	3757849	-----
TALHI, JAOUAD.	01/01/1984	-----	X9445720B
LI, TAN TAN.	27/05/2006	-----	-----
ANDRADE CONTENTO, JOSE LUIS.	07/04/1964	-----	X6653241P
LI YANG, SHAN SHAN.	12/01/2005	-----	-----
PARRA, JOSE DAVID.	29/01/1961	13998881N	-----
CHEN, XIN.	05/11/1984	-----	X5111093X
MOUMENE, AZEDDINE.	01/01/1968	-----	X4605299D
CHALAN LOZANO, MANUEL ASUNCION.	24/06/1972	-----	X6792579N
ALLAMI, HICHAM.	24/07/1977	-----	X4240711V
ALVAREZ MENDOZA, JOSE LUIS.	25/01/1985	7270674	-----
EL HAMRICHE, SARA.	18/08/2006	-----	-----
EL HAMRICHE, ZHOR.	27/03/1973	-----	X9469897S
KARIM, NOUREDDINE.	01/01/1988	T285449	-----
CAMACHO LEAÑOS, VANESSA CINTHIA.	12/02/1980	5828957	-----
EL MARDI, ABDELLAH.	24/01/1985	-----	X9258359P
ES-SAIL, ABDESSADK.	01/01/1979	-----	X9878439P
APARECIDA DOS SANTOS, ROSANGELA.	26/08/1982	CT638875	-----
DOS SANTOS, GABRIEL ANTONIO.	05/07/2002	CT638877	-----
MOUMENE OTMAN.	17/07/1979	-----	X4274558P
TAPIA MALDONADO, JOSE VICENTE.	18/02/1946	0913971511	-----



Apellidos y nombre.	Fecha nacimiento	Pasaporte	N.I.E.
CHALIL, ZAYNAB.	15/03/1951	K841486	-----
CHEDDADI, ABDESLAM.	01/01/1940	K500355	-----
ZAMBRANA CESPEDES, DADDY.	29/05/1985	5401483	-----
CHEDDADI, KARIM.	17/06/1987	T276129	-----
CANSINO SERRANO, EDUARDO GILBERTO.	18/09/1966	-----	X4271428Y
BOUZAYNE, RACHID.	22/04/1974	P667775	-----
EL ASRI, BADIA.	08/09/1983	-----	X6157698T
HADINI, HAMID.	18/08/1980	-----	X9348464E
ABDEL ILLAH, REGHAY.	27/02/1957	-----	X7587782J
GUERRERO CUENCA, LIDIA.	18/09/1965	-----	X6461764Y
GHANNEF, RADOUANE.	01/12/1982	-----	X6790168Q
IVANOVYCH, MYKHAYLO.	18/11/1960	-----	X6790176R
SENA TABORDA, LILIANE.	11/12/1975	CV320452	-----
ARTEAGA PUMARI, LUCIO.	27/11/1981	5820028	-----
NAFIA, SI MOHAMED.	01/09/1978	-----	X6480596R
NAIYM, ABDERRAHMAN.	01/01/1977	-----	X6829854G
CARACUNDO ORDOÑEZ, LLINO LEONARDO.	01/04/2007	-----	-----
BUSTAMANTE QUINTERO, JHON EDER.	27/06/1984	-----	X8227098K
PORTILLO KELCA, PASCUAL.	19/10/1974	4508116	-----
JORA PEDRO, WILSON	01/07/1983	-----	X7496648M
MOROCHO AMAY, LUIS VICENTE.	13/09/1959	-----	X6666459R

Calasparra, 17 de junio de 2009.—Jesús Navarro Jiménez.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Campos del Río

### **13471 Exposición Cuenta General ejercicio 2006.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la Secretaría Intervención de este Ayuntamiento se encuentra expuesta al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2006 durante un plazo de 15 días a partir del siguiente a la fecha de publicación en el B.O.R.M. Durante el plazo anterior y ocho días más para su examen y formulación por escrito de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. Las citadas cuentas están integradas por las del Ayuntamiento y la Sociedad Mercantil "Promoción de Suelo y Vivienda de Campos, S.L."

Campos del Río, 7 de agosto de 2009.—El Alcalde, Miguel Navarro Romero.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Campos del Río

### **13473 Exposición Cuenta General ejercicio 2007.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la Secretaría Intervención de este Ayuntamiento se encuentra expuesta al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2007 durante un plazo de 15 días a partir del siguiente a la fecha de publicación en el BORM. Durante el plazo anterior y ocho días más para su examen y formulación por escrito de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. Las citadas cuentas están integradas por las del Ayuntamiento y la Sociedad Mercantil "Promoción de Suelo y Vivienda de Campos S.L."

Campos del Río, 7 de agosto de 2009.—El Alcalde, Miguel Navarro Romero.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

### **13374 Información pública de la solicitud relativa al expediente de "Construcción de oficina para taller de elaboración de mármol".**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 del Real Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento relativa al expediente que se relaciona a continuación "Construcción de oficina para taller de elaboración de mármol", sito en Paraje de la Hoyuela – Los Prados del Término Municipal de Caravaca de la Cruz, promovido por doña María José López García.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Área de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Caravaca de la Cruz, 6 de agosto de 2009.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

**13375 Información pública conjunta del Estudio de Impacto Ambiental y el Proyecto Básico de Construcción de "Planta de almacenamiento y tratamiento intermedio de maderas y otros residuos".**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, se somete a información pública conjunta el Estudio de Impacto Ambiental y el Proyecto Básico de Construcción de "Planta de almacenamiento y tratamiento intermedio de maderas y otros residuos", sita en Paraje Cañada de las Minas, Término Municipal de Caravaca de la Cruz y promovido por Maderas Rucomar, S.L., por el periodo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, periodo durante el cual podrá ser examinado el expediente por las personas que lo deseen al objeto de formular alegaciones.

El Estudio de Impacto Ambiental y el Proyecto Básico de Construcción antes citado estarán expuestos al público en el Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, en horario de 12:00 a 14:00 horas. Las alegaciones deberán dirigirse al Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, y serán presentadas por cualquiera de los medios que recoge la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Caravaca de la Cruz, 6 de agosto de 2009.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ceutí

### **13041 Adjudicación definitiva de contrato de obras. Expte. OP 30/2008.**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ceutí de fecha 17 de julio de 2009, se aprobó la adjudicación definitiva del contrato de obras de "Remodelación de la Pza. José Virgili de Ceutí", lo que se hace público mediante el presente anuncio:

#### **1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Ayuntamiento de Ceutí
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- c) Número de expediente: OP 30/2008

#### **2. Objeto del contrato.**

- a) Tipo de contrato: obras
- b) Descripción del objeto: el arriba indicado

#### **3. Tramitación, procedimiento.**

- a) Tramitación: ordinaria
- b) Procedimiento: procedimiento negociado sin publicidad.

#### **4. Precio del Contrato.**

Precio 143.577,37 €, más 22.972,38 € de IVA.

#### **5. Adjudicación Definitiva:**

- a) Fecha: 17/07/2009
- b) Contratista: Construcciones Pedro MMT, S.L.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: 140.705,82 €, más 22.512,93 € de IVA.

En Ceutí, 20 de julio de 2009.—El Alcalde, Pascual Lorente García.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

### **13066 Aprobación inicial del plan especial de reforma interior P.E.R.I. 3-Poncemar del P.G.M.O. de Lorca.**

Por acuerdo de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 17 de julio de 2009, se acordó la aprobación inicial del Plan Especial de Reforma Interior P.E.R.I. 3-Poncemar, del P.G.M.O. de Lorca, seguido bajo el número P.E.R.I. 01/07, en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen convenientes en defensa de su derecho, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Planeamiento y Gestión, en la Gerencia de Urbanismo, sito en complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, a 24 de julio de 2009.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo y Desarrollo Sostenible, Francisco José García García.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

### **13068 Aprobación definitiva de la modificación n.º1 del proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación 1 de La Paca (U.A. LP-1), diputación de La Paca en Lorca.**

Por acuerdo de la Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 17 de julio de 2009, se acordó la aprobación definitiva de la modificación n.º 1 del proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación 1 de La Paca (U.A. LP-1), diputación de La Paca en Lorca, seguido bajo el número 05.12.02 MOD, en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Contra los anteriores acuerdos que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, según disponen los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, y contra la resolución expresa o tacita del mismo podrá interponer en su momento el oportuno recurso contencioso-administrativo. También podrá interponer recurso contencioso-administrativo directamente, contra los presentes acuerdos, en el plazo de dos meses, a contar igualmente desde el día siguiente al de la presente notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Región de Murcia, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen conveniente en Derecho.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que, no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común

El expediente se encuentra de manifiesto en la Gerencia de Urbanismo, sita en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, 28 de julio de 2009.—El Tte. de Alcalde de Urbanismo y Desarrollo Sostenible, Francisco José García García.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

**13069 Aprobación definitiva de la modificación n.º1 del proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación U.A. 87 del PGM0 (Antigua U.A. 10.1.2.1 B) Los Peñones. Diputación de Torrecilla en Lorca.**

Por acuerdo de la Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 17 de julio de 2009, se acordó la aprobación definitiva de la modificación n.º 1 del proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación U.A. 87 del PGM0 (antigua U.A. 10.1.2.1.B) Los Peñones. Diputación de Torrecilla, en Lorca seguido bajo el número 01.03.03 MOD, en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Contra los anteriores acuerdos que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, según disponen los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, y contra la resolución expresa o tacita del mismo podrá interponer en su momento el oportuno recurso contencioso-administrativo. También podrá interponer recurso contencioso-administrativo directamente, contra los presentes acuerdos, en el Plazo de dos meses, a contar igualmente desde el día siguiente al de la presente notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Región de Murcia, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen conveniente en Derecho.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que, no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común

El expediente se encuentra de manifiesto en la Gerencia de Urbanismo, sita en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, 28 de julio de 2009.—El Tte. de Alcalde de Urbanismo y Desarrollo Sostenible, Francisco José García García.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

### **13169 Aprobación definitiva del Plan Especial de Adecuación Urbanística UER-Alcayna 1. Expte. 00071912008-0719.**

Concejalía: Urbanismo.

Tipo Expte.: Plan especial.

Interesado: Nuria Álvarez de Cienfuegos Goicoechea.

Situación: Urban La Alcayna.

N.º Expediente: 00071912008-0719.

La Corporación Plena, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2009, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter definitivo, el Plan Especial de Adecuación Urbanística UER-Alcayna 1, promovido por doña Nuria Álvarez de Cienfuegos Goicoechea. Lo que se hace público, de conformidad con el artículo 140 y demás concordantes del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Esta publicación servirá de notificación para todos aquellos interesados en el procedimiento que sean desconocidos, se ignora el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación no se hubiese podido practicar, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta publicación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su aparición en el B.O.R.M., ante el órgano Jurisdiccional competente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, o recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, considerándose desestimado el recurso si transcurrido un mes, desde la fecha de interposición no se hubiera dictado y notificado acuerdo alguno, conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, pudiendo, en tal caso, interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de 6 meses, contados a partir del día siguiente al que se considere desestimado el recurso de reposición.

Las normas urbanísticas del Plan Especial son las siguientes:

#### **2. Normas específicas.**

##### 2.1. Generalidades.

###### 2.1.1. Normativa.

Las presentes ordenanzas se redactan teniendo en cuenta el cumplimiento de las determinaciones establecidas por el texto refundido de la Ley del Suelo y el nuevo P.G.M.O., la normativa sobre accesibilidad y demás normas aplicables. Su contenido es el preceptuado por el artículo 76 del Reglamento de Planeamiento.

###### 2.1.2. Ámbito de aplicación.

Estas Ordenanzas se aplicarán a toda actividad de construcción que se realice dentro de los límites del Plan Especial de Adecuación Urbanística.

#### 2.1.3. Vigencia.

Su entrada en vigor se producirá al día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y regirán hasta que no sean derogadas o modificadas con arreglo a derecho.

#### 2.1.4. Obligatoriedad.

Las presentes Ordenanzas tendrán carácter obligatorio a partir de su aprobación definitiva en todo el territorio del Plan Especial de Adecuación Urbanística, obligando a todas las personas privadas y públicas, físicas o jurídicas en todas las actividades de edificación o urbanización que realicen, y en los usos que desarrollen.

#### 2.1.5. Carácter.

Las Ordenanzas tienen carácter particular y propio del Plan Especial de Adecuación Urbanística, ajustándose a lo establecido para el UER según P.G.M.O., por lo que en general regirán las normas urbanísticas del P.G.M.O. de Molina de Segura para lo no previsto en aquéllas.

#### 2.1.6. Desarrollo.

Para el desarrollo del presente Plan Especial de Adecuación Urbanística se podrán utilizar las siguientes figuras urbanísticas:

a) Proyecto de concertación directa y/o compensación: Se deberá formular proyecto correspondiente, en el que se contemplarán las cesiones obligatorias y gratuitas al Ayuntamiento previstas en el presente Plan Especial de Adecuación Urbanística.

b) Proyecto de urbanización: Se redactará con el contenido establecido en el Reglamento de Planeamiento, y cumpliéndose las normas del presente Plan Especial de Adecuación Urbanística y del Plan General de Molina de Segura.

c) Estudios de detalle: Podrán redactarse con las finalidades de adaptar o reajustar las alineaciones y rasantes, u ordenar los volúmenes arquitectónicos.

d) Modificaciones de Plan Especial de Adecuación Urbanística: Se ajustarán a lo establecido en la legislación sobre el Régimen del Suelo.

e) Parcelaciones: Deberán respetar lo previsto en el presente Plan Especial de Adecuación Urbanística en cuanto a parcelas y fachadas mínimas. Las parcelaciones contemplarán la edificabilidad y el número de viviendas de las parcelas resultantes.

f) Licencias de obras: Todas las actividades de construcción, urbanización o establecimiento de usos urbanísticos que se realicen en el ámbito del Plan Especial de Adecuación Urbanística precisarán de la correspondiente licencia municipal, y se ajustarán al mismo y al P.G.M.O. de Molina de Segura.

### 2.2. Régimen urbanístico.

Las zonas establecidas en el Plan Especial de Adecuación Urbanística son las siguientes:

- 1.- Residencial.
- 2.- Zona verde pública (EVB).
- 3.- Zona verde privada (EVP).
- 4.- Viario.
- 5.- Sistema general carreteras (SGC).

### 2.3. Normas de edificación por zonas.

#### 2.3.1. Zona residencial.

**Tipo de edificación****Norma zonal UER (según normativa P.G.M.O.).**

<b>Condiciones de uso</b>	
Uso cualificado	Usos compatibles
Residencial	Industria artesanal Talleres domésticos Pequeño comercio en planta baja Terciario recreativo en categoría (1) Garaje
	Usos de interés público
<b>Condiciones de la edificación</b>	
Tipología	Edificación aislada
Parcela mínima	2.000 m <sup>2</sup> Las parcelas existentes antes de la aprobación inicial del P.G.M.O. con menor superficie se considerarán edificables.
Edificabilidad	0,10 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> hasta un máximo de 300 m <sup>2</sup> .
Alineaciones	Las definidas en los planos de ordenación.
Retranqueos	Los retranqueos a lindero principal y a linderos laterales serán iguales o superiores a 6 m. A los linderos posteriores el retranqueo no será inferior a 15 m. Los retranqueos en las parcelas de menos de 2.000 m <sup>2</sup> serán, en el mismo orden citado anteriormente, no inferiores a 4 m y 10 m.
Fachada mínima	30 m.
Ocupación	Solamente podrá ocuparse por la edificación la franja de terreno comprendida entre las líneas de retranqueo obligatorio, donde las construcciones podrán disponerse con libertad hasta el límite que establece su propia edificabilidad máxima.
Altura máxima	2 Plantas (equivalente a 7 m de altura de cornisa).
<b>Condiciones especiales</b>	
* Cesión obligatoria.	La franja de terreno comprendida entre el borde actual de los caminos y las alineaciones establecidas por el P.G.M.O. será de cesión obligatoria. Los edificios deberán adaptarse al entorno especial de la zona, debiendo proyectarse de forma que no constituyan agresión a los hábitos compositivos de la zona y sin emplear materiales o colores inadecuados.
* Condiciones estéticas	

**2.3.2. Zona de equipamiento.**

No ha lugar.

**2.3.3. Zona verde pública y privada.**

Se regirán por las Normas atribuidas en el P.G.M.O. de Molina de Segura para los espacios verdes públicos y privados.

La Zona Verde Privada se encontrará situada entre la línea de fachada y la línea de valla del propietario, quedando fuera de la misma.

**2.3.4. Viario.**

Zonas destinadas a la circulación rodada o peatonal, o aparcamientos. Carecen de edificabilidad.

**2.3.5. Sistema general carreteras.**

Se regirán por las Normas atribuidas en el P.G.M.O. de Molina de Segura para los SGC.

Molina de Segura, a 28 de julio de 2009.—El Alcalde P.D., José A. Carbonell Contreras.

Recursos que puede utilizar: Contra el presente acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la presente notificación ante el órgano jurisdiccional competente de acuerdo con lo establecido en la Ley 20/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al que se produzca



la presente publicación, considerándose desestimado el recurso si transcurrido un mes desde la fecha de la interposición no se hubiera dictado y notificado resolución, conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo en tal caso interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente al que se considere desestimado el recurso de reposición.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Moratalla

**13373 Estudio de Impacto Ambiental para instalación y apertura de industria destinada a fabricación de contrachapado de madera en paraje Los Ondicos, s/n de Benizar, t.m. de Moratalla.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, aprobado por el R.D.L. 1/2008 de 11 de enero, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental y Proyecto de Instalación y apertura de Industria destinada a Fabricación de contrachapado de madera en paraje Los Ondicos, s/n de Benizar, T.M. de Moratalla, promovido por Fabricaciones Chopina, S.L.. El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de treinta días naturales, a partir del día siguiente a su publicación, en la Oficina Técnica del Ayuntamiento, ubicada en la Casa Consistorial, sita en C/ Constitución, 22 de Moratalla. Concluido este trámite se dará traslado del mismo a la Dirección General de Calidad Ambiental de la CARM."

Moratalla 13 de julio de 2009.—El Alcalde, Juan Llorente Martínez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

### **13362 Bases para la selección de un funcionario interino para cubrir una plaza de Arquitecto por el sistema de concurso oposición, con creación de bolsa de trabajo.**

#### **Introducción**

De conformidad con la Oferta de Empleo Público para el año 2009, aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de marzo de 2009, se convoca una plaza, como funcionario interino, de Arquitecto, con las siguientes

#### **Bases:**

#### **Primera.- Objeto de la convocatoria, clasificación, retribución, características:**

1.1.- Es objeto de la convocatoria la selección y posterior nombramiento de un funcionario interino para cubrir una plaza de arquitecto, para la ejecución de programas de carácter temporal, integrada en el grupo A, subgrupo A1, e integrado en la Escala de Administración especial, Subescala técnicos superiores y dotada con las retribuciones básicas correspondientes a su grupo de titulación y las complementarias asignadas al puesto de trabajo, con un nivel de complemento de destino 22.

El funcionario interino cesará cuando finalice la ejecución de los programas de carácter temporal, de conformidad con lo previsto en la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los programas de carácter temporal objeto del presente procedimiento, son:

- Redacción de informes para el departamento de urbanismo.
- Dirección de obra de los proyectos promovidos por el Ayuntamiento.
- Redacción de proyectos de obras y planeamientos municipales.
- Coordinación de Seguridad y Salud en las obras municipales.
- Otras propias del puesto que pudieran surgir, en tanto se contempla la vacante de la plaza en la oferta de empleo público del 2010 y su posterior provisión.

1.2.- Clasificación:

- Situación administrativa: Funcionario interino
- Grupo / subgrupo según artículo 76.º de la Ley 7/2007, de 12 de abril: A/A1
- Escala: Administración Especial
- Subescala: Técnica superior

1.3.- Retribución.- La plaza está dotada con las retribuciones básicas y complementarias legalmente establecidas, según cuantías aprobadas al efecto por el Pleno de la Corporación.

#### **Segunda.-Instancias:**

2.1. - Quienes deseen participar en el proceso selectivo, deberán presentar solicitud, según modelo que se acompaña como anexo I, dirigida a la Señora Alcaldesa-Presidenta de la Corporación en el Registro General de este

Ayuntamiento, dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el correspondiente anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2.2.- Los aspirantes que aleguen méritos en la fase de concurso, acompañarán junto con la solicitud los documentos originales o fotocopias compulsadas acreditativas de tales méritos. El Tribunal no tendrá en cuenta para su calificación aquellos méritos que no queden suficientemente acreditados conforme a lo dispuesto en la base séptima, o que sean aportados o acreditados con posterioridad a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

2.3.- En las solicitudes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones generales y específicas fijadas en la base tercera, sin que sea preciso su acreditación.

2.4.- Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2.5.- Los aspirantes no deberán abonar tasas en concepto de derechos de examen.

2.6.- Se creará una bolsa de trabajo para cubrir puestos que pudieran quedar vacantes y que requieran igual titulación y categoría profesional que el puesto objeto de la convocatoria. La Bolsa estará constituida por aquellos aspirantes que así lo indiquen expresamente en su solicitud. La Bolsa así constituida guardará el orden de prelación según la puntuación final obtenida por los aspirantes en el proceso selectivo y estará vigente hasta que se realice una nueva convocatoria para la cobertura de plazas de la misma categoría y titulación. La constitución de la bolsa de trabajo que se derive de la actual convocatoria anula cualquier bolsa de trabajo anterior de técnicos en turismo en el Ayuntamiento de San Javier.

### **Tercera.- Requisitos.**

3.1.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas de las plazas convocadas, los aspirantes deberán reunir, los requisitos de capacidad siguientes:

A) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/2007, respecto de los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea y demás extranjeros con residencia legal en España. En este caso los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del castellano como lengua oficial del Estado.

B) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

C) Estar en posesión del título universitario de Arquitecto.

D) Tener cumplidos 16 años y no exceder en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa en la fecha que finalice el plazo de admisión de instancias.

E) No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni estar inhabilitado para el desempeño de puestos en las mismas, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 d) de la Ley 7/2007.

3.2.- Los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el desarrollo del proceso selectivo. En este sentido, por economía procesal, se podrán efectuar las

comprobaciones que sean necesarias hasta la toma de posesión por el aspirante que resulte propuesto.

3.3.- La titulación académica a que se refiere la letra c), deberá estar expedida por centros oficiales debidamente reconocidos. En el caso de titulación obtenida en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación.

#### **Cuarta.- Incompatibilidades del cargo.**

Las comprendidas en la Ley 53/1984 de 26 de Diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

#### **Quinta.- Admisión de aspirantes.**

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará Resolución, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de 10 días a partir del siguiente al de dicha publicación para formular alegaciones o subsanar los defectos a que hubiere lugar.

5.2.- Concluido el plazo de alegaciones, se dictará nueva resolución por la Señora Alcaldesa, resolviendo las que se hubieren formulado o subsanando defectos, en su caso, y acordando la aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la designación de los miembros integrantes del órgano de selección, fecha de constitución del mismo y lugar, día y hora de comienzo de las pruebas selectivas, convocando a tal efecto a los aspirantes admitidos.

Tal resolución se hará pública en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con una antelación mínima de diez días a la celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas.

Los restantes anuncios que se generen de la presente convocatoria y sus pruebas se publicarán, únicamente, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Javier.

#### **Sexta.- Tribunal calificador.**

El Tribunal Calificador estará integrado por:

Presidente: Un funcionario/a de carrera, designado por la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento.

Secretario: El Secretario General de la Corporación, o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará como Secretario del Tribunal, con voz y voto.

Vocales:

Dos vocales, designados por la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de San Javier.

Un vocal designado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Por cada uno de los miembros titulares se designará un suplente, en previsión de ausencias justificadas de aquéllos.

Dicho Tribunal, se determinará por Resolución de la Sra. Alcaldesa que se publicará conforme a lo establecido en la base anterior. En todo caso, dicho órgano de selección se ajustará a lo dispuesto en el artículo 60.º de la Ley 7/2007.

Como órgano colegiado, el Tribunal de selección se ajustará a lo establecido en los artículos 22.º a 27.º de la Ley 30/92 y demás normas de general aplicación.

La designación de los miembros del órgano de selección incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública conforme se establece en la base quinta de la convocatoria.

Todos ellos deberán ostentar la titulación adecuada para garantizar en su composición los principios de profesionalidad e imparcialidad y en su actuación los de independencia y discrecionalidad técnica, actuando siempre a título individual y no pudiendo ostentarse a modo de representación o por cuenta de nadie.

Los componentes del órgano de selección deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 28.º de la Ley 30/92 y demás normas relativas a la posibilidad de formar parte de los citados órganos.

El órgano de selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros debiendo concurrir en todo caso el presidente y secretario del Tribunal o personas que les sustituyan, estando facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo de la oposición, y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, en todo lo no previsto en estas bases.

En todo caso, el órgano de selección podrá ser asistido, si así lo estima oportuno, de algún profesional especialista de cualesquiera ámbitos que tengan relación con la materia objeto o naturaleza de las pruebas.

A efectos de dietas y desplazamientos, al tribunal se le aplicará lo establecido en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo.

#### **Séptima.- Procedimiento selectivo.**

7.1. - El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición libre.

La elección de este sistema selectivo se fundamenta en la especialidad de la plaza y la naturaleza de las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo, siendo el sistema de concurso-oposición, el más adecuado, porque, permite aprovechar, valorando de forma limitada y proporcionada, la experiencia profesional previa, la formación académica y la formación complementaria acreditada por los aspirantes, ajustándose por ello a lo establecido en el artículo 61.º de la Ley 7/2007.

7.2.-La valoración de méritos en la fase de concurso, que no servirá para la superación de los ejercicios de la fase de oposición, no podrá ser superior al 40% (10 puntos < al 40%) de la puntuación máxima de ambas fases (40 puntos).

7.3.- Fase de concurso:

La fase de concurso será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Los servicios prestados en otras Administraciones se acreditarán mediante certificado del Órgano competente.

Los Cursos, Seminarios o Congresos se acreditarán mediante la presentación del correspondiente diploma o título.

A los efectos de contabilizar cada uno de los méritos alegados, se tomará como fecha límite el último día de plazo de la presentación de solicitudes.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la calificación de la fase de concurso para hacer alegaciones.

La valoración de los méritos de los aspirantes se puntuará con un máximo de 10 puntos, conforme al siguiente baremo:

7.3.1- Experiencia profesional/Antigüedad (40%) 4 puntos.

- Servicios prestados en el ámbito de las administraciones públicas en puestos de arquitecto, a razón de 0'10 puntos por mes completo trabajado, hasta un máximo de 2 puntos.

- Servicios prestados en empresas privadas en puestos de Arquitecto, a razón de 0'05 puntos por mes completo trabajado, hasta un máximo de 2 puntos.

7.3.2 Titulación académica (25%) 2'5 puntos.

Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos:

- Licenciado universitario (distinto al exigido en la convocatoria): 1'5 puntos

- Doctor universitario: 2'5 puntos

7.3.3.-Cursos de Formación y Perfeccionamiento (20%) 2 puntos.

Cursos relacionados con la categoría del puesto a cubrir y cursos de contenido general (Autocad, Informática, Riesgos Laborales, Procedimiento Administrativo).

La determinación de la vinculación de los cursos será su relación con el temario, incluido en el anexo II.

La valoración de los cursos será a razón 0,10 puntos por cada 10 horas de formación.

A efectos de la valoración de este apartado deberán acreditarse los cursos realizados mediante diploma o certificado de aprovechamiento o asistencia, debiendo constar expresamente la duración de los mismos.

En los cursos que no se acredite el número de horas se asignará la puntuación mínima.

Los cursos de formación solamente serán válidos aquellos impartidos por cualquier Administración Pública, Sindicato, Organización Empresarial o cualquier entidad privada debidamente homologada y certificada.

7.3.4.- Otros méritos (15%) 1'5 puntos.

Asistencia a máster, cursos de formación, jornadas y seminarios, cuyo contenido se relacione directamente con las áreas de administración pública, que no estén directamente relacionadas con el temario, incluido en el anexo II, a razón de 0'10 puntos por jornada de 8 horas.

7.4.- La Fase de Oposición constará de los siguientes ejercicios de carácter eliminatorio y obligatorio:

7.4.1.- Primer ejercicio:

De carácter teórico y escrito. Consistirá en contestar por escrito dos temas, de tres, elegidos al azar de entre los incluidos en el bloque de Materias Específicas del Temario incluido en el anexo II de la presente convocatoria.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de dos horas. Los ejercicios serán leídos por los aspirantes en sesión pública.

7.4.2.- Segundo ejercicio:

Consistirá en resolver un supuesto práctico, entre tres propuestos por el tribunal, que versarán sobre las materias que se especifican en el programa. Los opositores podrán utilizar manuales de legislación, en su caso.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos, pudiendo el Tribunal Calificador fijar una duración inferior.

#### 7.4.3- Tercer ejercicio:

Consistirá en contestar por escrito a un tema elegido al azar entre los temas incluidos en la parte general del programa que se incluye como Anexo II a estas Bases.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de dos horas, pudiendo el Tribunal Calificador fijar una duración inferior.

7.4.4- Los ejercicios deberán ser leídos por los opositores en sesión pública.

7.4.5- Los opositores comparecerán a todas las pruebas provistos del DNI o documento acreditativo, cuya presentación podrá ser exigida por el Tribunal, incluso durante el desarrollo de cada prueba. Serán excluidos quienes, siendo requeridos para su aportación, carezcan de dicho documento.

Calificación de los ejercicios de la fase de oposición.

#### Normas generales

Cada ejercicio será eliminatorio y puntuable hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos, en cada uno de ellos.

El Tribunal Calificador queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dicha calificación, de conformidad con el sistema de valoración que se adopte en cada prueba.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros entre las calificaciones máxima y mínima, serán automáticamente excluidas y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes.

En el supuesto en que haya más de dos notas emitidas que se diferencien en tres o más puntos, sólo se eliminarán una de las calificaciones máximas y otra de las mínimas.

En ningún caso se procederá a la exclusión de las calificaciones extremas cuando al efectuarse dicha exclusión pueda alcanzarse una nota media superior a la que se lograría de computarse la totalidad de las calificaciones.

#### Primer y tercer ejercicio:

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de 5 puntos.

#### Segundo ejercicio:

Será puntuado por el tribunal con una nota entre 0 a 10. Será preciso, para aprobar el ejercicio, alcanzar un mínimo de cinco puntos.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en esta fase, quedando eliminados los aspirantes que no hayan superado cada uno de los ejercicios.

**Octava.- Convocatoria de aspirantes, comienzo y desarrollo de los ejercicios.**

8.1 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

8.2- La convocatoria del primer ejercicio, indicando el lugar, día y hora, se realizará mediante el correspondiente anuncio en el Boletín oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, junto con la designación del órgano de selección y lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, tal y como se expresa en la base quinta. Las restantes convocatorias a la realización de las pruebas, se harán, exclusivamente, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su caso en los restantes lugares indicados por el órgano de selección.

8.3- El orden de actuación de los aspirantes, en los ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará alfabéticamente tomando en consideración, a tal efecto, el orden que se disponga por Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública sobre el sorteo a que se refiere el artículo 17.º del RD 364/1995 de 10 de marzo, que para el año 2009 es la letra W.

8.4- Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días naturales.

**Novena.- Puntuación final, lista de aprobados y presentación de documentación por el aspirante propuesto.**

9.1.- La puntuación final, se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas por cada opositor en la fase de concurso, más la suma de la de cada uno de los ejercicios de la oposición. Tal puntuación únicamente se asignará a los opositores que hayan superado todos y cada uno de los ejercicios eliminatorios. Los que no hubieren superado dichos ejercicios figurarán como no aptos o con la puntuación obtenida en la respectiva prueba, entendiéndose eliminados a partir de la misma.

9.2.- En caso de empate en la puntuación final y definitiva obtenida por los aspirantes, para dirimir el mismo se estará a lo siguiente: En primer lugar se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en la prueba práctica (2.º ejercicio) y caso de persistir este en la mayor puntuación del 1.º ejercicio del proceso selectivo.

No obstante si aplicados los criterios y puntuaciones anteriores, persistiese el empate esta se dirimirá a través de una Entrevista de los aspirantes afectados con el Tribunal Calificador la cual versara sobre las funciones propias de la plaza a cubrir.

9.3.- Una vez terminada la calificación de los aspirantes y con la puntuación final, el órgano de selección hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aprobados, por orden de puntuación y elevará dicha relación a la autoridad competente, conforme a los siguientes términos:

a) Relación de aspirantes propuestos para el nombramiento: Será efectuada incluyendo al aspirante aprobado de mayor puntuación.

b) Lista de reserva a efectos de cobertura de renuncias o bolsa de empleo:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.º7 párrafo último, de la Ley 7/2007, además de los aspirantes propuestos para el nombramiento del apartado

anterior, el órgano de selección establecerá, entre los restantes aspirantes que superaron la totalidad de los ejercicios, y por orden de puntuación, una lista de reserva a efectos de poder efectuar nombramiento para los casos en que se produzca renuncia de los propuestos antes del nombramiento o toma de posesión, con el fin de asegurar la cobertura de la plaza convocada.

El opositor propuesto por el órgano de selección para el nombramiento o, en su caso, el que corresponda de la lista de reserva, presentará en el Negociado de Recursos Humanos del Ayuntamiento, dentro del plazo de diez días (10) días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, o de la declaración de tal por estar en la lista de reserva, los documentos acreditativos de las condiciones que, para tomar parte de la oposición, se exigen en la base tercera de las presentes bases generales, y en concreto:

- Título académico exigible.

- Igualmente, se les practicará un reconocimiento por los servicios médicos del servicio de prevención de este Ayuntamiento, a efectos de que se acredite la posesión de la capacidad funcional para el desempeño del puesto.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, cualquiera de los opositores no presentara su documentación, no acreditara el haber reunido los mismos al momento del plazo de presentación de instancias o del último día de dicho plazo, según dispone la Base Tercera o no reuniera de forma sobrevenida desde aquella fecha al momento de presentación de la documentación, los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, perdiendo cualquier derecho a ocupar la plaza, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

#### **Décima.- Nombramiento y toma de posesión como funcionario interino.**

10.1. - Concluido el proceso mencionado en la base anterior, y acreditado dentro de plazo por el aspirante propuesto el reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, será nombrado funcionario de interino, con la plaza de Arquitecto, con los derechos y obligaciones inherentes a esta situación, debiendo tal aspirante nombrado tomar posesión en el plazo de cinco días, desde que le fuera notificado el nombramiento. En otro caso, y salvo supuesto de fuerza mayor debidamente acreditados, se entenderá producida automáticamente la renuncia para tomar posesión como funcionario interino.

10.2.- En todo caso, los derechos económicos, de seguridad social y cualquier otra prestación inherente al cargo, solo se devengará a partir del momento de la toma de posesión efectiva.

#### **Undécima.- Incidentes, normativa supletoria.**

El órgano de selección queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición.

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2007, el RD 896/1991 de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y supletoriamente, por el RD 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el reglamento General de Ingreso del personal de la Administración General del Estado.



**Duodécima.- Recursos:**

12.1- Contra las presentes bases se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados ambos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin perjuicio que se pueda interponer otro que se estime procedente de conformidad con la legislación.

12.2- Cuantos actos administrativos en el procedimiento de selección se deriven de la presente convocatoria y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



## Anexo I

**SOLICITUD A PRUEBAS SELECTIVAS**

Denominación de la Plaza a la que aspira: <b>Arquitecto</b>		Régimen de la plaza:	Registro de Entrada
Fecha de la convocatoria:		<input checked="" type="checkbox"/> Funcionario interino <input type="checkbox"/> Laboral Temporal	Solicito ser incluido en la bolsa de trabajo <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
Sistema de Selección: <input type="checkbox"/> Oposición. <input type="checkbox"/> Concurso. <input checked="" type="checkbox"/> Concurso-Oposición	Forma de Acceso <input checked="" type="checkbox"/> Libre <input type="checkbox"/> Promoción Interna <input type="checkbox"/> Consolidación. <input type="checkbox"/> Funcionarización	Tasa por Derecho de Examen  <b>EXENTO</b>	

**DATOS PERSONALES**

Primer Apellido:		Segundo Apellido:		Nombre:	
Fecha Nacimiento:	Edad:	Lugar Nacimiento (Municipio):		Provincia:	
Domicilio (Calle y número)				Municipio:	Provincia:
DNI:	Minusvalía Reconocida <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No ____%	Teléfono Fijo:	Teléfono Móvil:	Correo Electrónico _____@_____.	

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a las que se refiere la presente instancia, y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en las bases de la convocatoria antes referida.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de

2009

Firmado

**SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER.**

Los datos de carácter personal facilitados por la siguiente declaración/formulario, quedarán registrados en un fichero, titularidad del Ayuntamiento de San Javier, con la finalidad de llevar a cabo el reclutamiento y selección de Personal. Le informamos que puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el Negociado de Recursos Humanos del Ayuntamiento de San Javier, plaza de España, nº 3 (30730) San Javier-Murcia

## Anexo II

### Bloque General

Tema 1. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Principios generales.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión.

Tema 3. El Tribunal Constitucional. El defensor del pueblo.

Tema 4. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión. La regencia y la tutela. El Refrendo.

Tema 5. El poder legislativo: composición, atribuciones y funcionamiento de las Cortes Generales. La Ley del Gobierno.

Tema 6. El Gobierno y la administración del Estado. Relación entre el Gobierno y Las Cortes generales. La ley del Gobierno.

Tema 7. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias.

Tema 8. Los estatutos de autonomía. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

Tema 9. El acto administrativo. Procedimiento administrativo. Principios generales.

Tema 10. El dominio público: Concepto. Elementos. Características. El patrimonio privado de la administración.

Tema 11. El municipio. El territorio Municipal. La población. El empadronamiento

Tema 12. La organización municipal. El alcalde. El ayuntamiento pleno.

Tema 13. La Junta de Gobierno Local. Los Tenientes de Alcalde. Las Comisiones informativas. La Comisión Especial de Cuentas.

Tema 14. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los bandos.

Tema 15. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 16. El administrado: conceptos y clases. Capacidad y sus causas modificativas.

Tema 17. Ley de incompatibilidades de los funcionarios.

Tema 18. El Estatuto Básico del Empleado Público. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes de los empleados públicos. Código de conducta. Régimen disciplinario.

### Bloque Específico

Tema 19. Legislación estatal vigente en materia de suelo y valoraciones. La Ley 8/07 de suelo.

Tema 20. La legislación urbanística de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 21. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Clasificación del suelo. Régimen del suelo no urbanizable. Derechos y deberes de los propietarios.

Tema 22. Planeamiento urbanístico. Concepto. Clases de planes. Jerarquía. Valor normativo. Supuestos indemnizatorios en materia urbanística. Los sistemas generales: su régimen.

Tema 23. El Plan General Municipal de Ordenación. Concepto, objeto, determinaciones y documentación.

Tema 24. Planeamiento de desarrollo. Planes Parciales y Estudios de Detalle: objeto, determinaciones y documentación. Planeamiento especial: clases, contenido y documentación.

Tema 25. Elaboración, tramitación y procedimiento de aprobación de los planes. Actuaciones preparatorias. Efectos de la aprobación de los planes. Iniciativa y colaboración de los particulares. Publicidad. Modificación y revisión del planeamiento.

Tema 26. Ejecución del planeamiento. Presupuestos de la ejecución. Unidades de Actuación. Programas de actuación.

Tema 27. Las actuaciones integradas. Sistemas de actuación. Elección del sistema. El proyecto de reparcelación. Los proyectos de urbanización.

Tema 28. Los sistemas de iniciativa privada. Concertación y compensación.

Tema 29. Los sistemas de iniciativa pública. Cooperación, concurrencia, expropiación. Especial referencia a la ocupación directa.

Tema 30. Urbanismo y registro de la Propiedad. Actos de naturaleza urbanística susceptibles de inscripción registral. La inscripción registral de los proyectos de redistribución dominical.

Tema 31. Intervención administrativa en el uso y edificación del suelo. La licencia urbanística: actos sujetos, naturaleza, régimen jurídico y procedimiento. Las órdenes de ejecución. Deberes de conservación y declaración de ruina. La ejecución subsidiaria.

Tema 32. Protección de la legalidad urbanística. Restablecimiento de la legalidad. Infracciones y Sanciones urbanísticas: graduaciones y clases. Procedimiento sancionador: prescripción y caducidad.

Tema 33. La Ley 1/1995 sobre Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia. La Ley estatal 9/06 sobre evaluación de determinados planes y programas en el medio ambiente.

Tema 34. Competencias de las Entidades Locales en materia de protección del medio ambiente. Normativa aplicable en el ámbito local. La evaluación del impacto ambiental: concepto y naturaleza.

Tema 35. La Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación: aspectos generales I. Novedades y modificaciones legislativas. Exigencias técnicas y administrativas de la edificación.

Tema 36. La Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación: aspectos generales II. Requisitos básicos de la edificación. Recepción de la obra y libro del edificio.

Tema 37. La Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación: aspectos generales III. Sistema de agentes de la edificación, obligaciones y responsabilidades. Sistema de garantías y seguros: condiciones comunes y específicas.

Tema 38. Los conceptos generales en materia de propiedad horizontal y cooperativas de viviendas Normativa aplicable.

Tema 39. El proyecto arquitectónico: descripción general y objeto I. Disposiciones en materia de redacción de proyectos y dirección de obra. La memoria: definición, contenido y alcance.

Tema 40. El proyecto arquitectónico: descripción general y objeto II. Las mediciones y presupuestos: criterios de medición y valoración, formación de precios. El pliego de condiciones: definición y clasificación: condiciones técnicas, facultativas, económicas y legales.

Tema 41. El proyecto arquitectónico: descripción general y objeto III. Estudio de seguridad y salud: definición, alcance y contenido. La documentación gráfica del proyecto: grados de definición, alcance y contenido.

Tema 42. La normativa técnica de aplicación en la edificación. Normativa voluntaria: las normas UNE; las Normas Tecnológicas de la Edificación: concepto y regulación, clasificación sistemática, especificaciones. Normativa obligatoria: clasificación sistemática y enumeración de las más importantes.

43. El Código Técnico de la Edificación I. Finalidad, conceptos fundamentales y ámbito del CTE. Responsables de su aplicación.

Tema 44. El Código Técnico de la Edificación II. Documentos básicos.

Tema 45. La seguridad y la salud en las obras de edificación. Disposiciones legales. Sistemas y procedimientos según la tipología de la obra. El estudio de seguridad y salud, contenido y obligatoriedad. Agentes en materia de seguridad y salud.

Tema 46. El control de calidad en las obras de edificación. Definición, sistemas y procedimientos de control de calidad. Normativa. El control de calidad aplicado a cada fase del proceso constructivo.

Tema 47. La estructura: definición, fábricas de hormigón, de acero, mixtas, características y estudio comparado desde el punto de vista técnico y económico.

Tema 48. La cubierta, el cerramiento y las divisiones interiores. Clasificación tipológica y estudio comparado desde el punto de vista técnico y económico.

Tema 49. El uso, conservación, y mantenimiento de edificaciones. Instrucciones de uso y mantenimiento. Patologías en la edificación: casuística, etimología y reparaciones, según tipologías y elementos constructivos.

Tema 50. La supervisión y el seguimiento administrativo del proyecto según la legislación sobre contratos de las administraciones públicas I. Preparación del contrato. Clasificación de las obras. Contenido de los proyectos. Supervisión de los proyectos.

Tema 51. La supervisión y seguimiento administrativo de la obra según la legislación de contratos de las administraciones públicas II. Ejecución y modificación del contrato de obras. Comprobación replanteo. Ejecución de las obras. Certificaciones y abonos a cuenta.

Tema 52. La supervisión y seguimiento administrativo de la obra según la legislación de contratos de las administraciones públicas III. Modificación del contrato de obras. Revisión de precios en los contratos de la Administración. Recepciones y liquidaciones del cumplimiento del contrato de obra. Responsabilidad por vicios ocultos. De la resolución del contrato de obra.

Tema 53. Las características específicas de los edificios dotacionales, educativos y deportivos. Sistemas constructivos habituales. Tipologías y criterios de diseño. Normativa de aplicación.

Tema 54. La accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas en Molina de Segura. Normativa y condiciones de habitabilidad en viviendas. La Ley regional 5/1995 sobre condiciones de habitabilidad en edificios de viviendas. Visado previo y licencia de primera ocupación. Competencias.

Tema 55. La declaración de bien de interés cultural. Significado y efectos. Los instrumentos urbanísticos para la protección de los conjuntos históricos. Necesidad, contenido fundamental y efectos. Tramitación de licencias en dichos conjuntos. Uso y conservación de las edificaciones.

Tema 56. Los sistemas de valoración: valor en venta, valor por comparación y valor de mercado. La depreciación y sus causas. Tipos de depreciación: física, funcional y económica.

Tema 57. La valoración de terrenos de acuerdo con la legislación urbanística. Criterios, tipos de valor, derechos y deducciones. Valoración por tipos de suelo. Valoración de terrenos a obtener por expropiación.

Tema 58. La valoración de las construcciones. Valoración individualizada de las construcciones. Método de la superficie cubierta y sistemas de medición. Valor intrínseco o de costes y valor de reposición. Valores unitarios. Sistemas de amortización.

Tema 59. Normativa sectorial con incidencia en el Planeamiento y Gestión Urbanística. Contenido, organismos competentes, procedimiento, plazos y silencio administrativo.

Tema 60. Demoliciones. Normativa. Tipos. Criterios de diseño. Ejecución. Control. Seguridad. Mantenimiento.

Tema 61. La Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales.

San Javier.—La Alcaldesa, Josefa García Hernández



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Pedro del Pinatar

### **13470 Aprobación definitiva modificación proyecto de reparcelación de Unidad de Actuación Única Plan Parcial Sector 5R "Puerto Pinatar".**

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2009, acordó aprobar definitivamente, la Modificación del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial del Sector 5R, denomina "Puerto Pinatar" de San Pedro del Pinatar.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándole que, la presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación, y recurso contencioso administrativo, ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a partir de la misma fecha. De formularse recurso de reposición potestativo, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará a partir del día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición, o en que éste debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

San Pedro del Pinatar, 13 de julio de 2009.—El Alcalde, José García Ruiz.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

### **13468 Aprobación inicial de la modificación puntual n.º 2 Plan Parcial Residencial Aur n.º 17.**

Aprobada inicialmente, mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia, de fecha 5 de agosto de 2009, la Modificación Puntual n.º 2, del Plan Parcial Residencial Aur n.º 17 de Torre-Pacheco, que consiste en definir la ubicación de nuevos centros de transformación así como la reubicación de los existentes; facilitar la conexión peatonal entre las zonas situadas a ambos lados del canal de desagüe, mediante la previsión de una parcela; revisar la propuesta del sección del vial VL 10/VL 11; reordenar el volumen edificable asignado inicialmente por el Plan Parcial a las manzanas M-2, M-18, M-23 y M-24, y modificación del artículo 5.9 de las Normas Urbanísticas del Plan Parcial (relativo a zona residencial (R), redactada por el arquitecto D. José Mariano Sánchez Martini, promovida por la mercantil Promociones La Hita, S.A., se expone al público, por plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en el artículo 140. a) del Decreto-Legislativo número 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada esta, no se hubiese podido practicar.

Torre Pacheco, 5 de agosto de 2009.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

### **13050 Licitación de obra de "musealización del Centro de Interpretación y Museográfico del yacimiento argárico de La Bastida y básico y ejecución de ampliación de laboratorios. Expte. 83/09".**

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 23/07/2009, aprobó los Pliegos de Condiciones Jurídico Administrativas y Técnicas, para el contrato de obras denominado "musealización del Centro de Interpretación y Museográfico del yacimiento argárico de La Bastida y básico y ejecución de ampliación de laboratorios (Expte. 83/09)".

#### **1.º- Entidad adjudicadora.**

Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Totana.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Negociado de Contratación.

2. Domicilio: Plaza Constitución, 1, 30850 Totana (Murcia), telf. 968/418151, Fax 968-422430.

3. Correo electrónico: mmartinezr@ayto-totana.net

4. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.totana.es

5. Fecha límite de obtención de documentación e información: Fecha presentación de las ofertas.

- d) Número de expediente:

#### **2.º- Objeto del contrato.**

- a) Tipo: Obra.

- b) Descripción: Ver cláusula n.º 1 del Pliego.

- c) Lugar de ejecución: La Bastida.

- d) Plazo de ejecución: Nueve meses.

- e) Código NACE, Anexo I de la LCSP es División 45, Grupo 45.2.

#### **3.º- Tramitación y procedimiento.**

- a) Tramitación: Procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa. Varios criterios de adjudicación.

- b) Criterios de adjudicación, ver cláusula n.º 12.

#### **4.º- Presupuesto base de licitación.**

277.864,00 € = 239.537,93 + 38.326,07 (16% IVA).

#### **5.º- Garantía.**

Definitiva: (5%) del importe de la adjudicación, excluido el I.V.A.

#### **6.º- Requisitos específicos del contratista.**

- a) Clasificación, no es necesaria.

- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional en su caso. Ver cláusula n.º 8 del pliego.



**7.º- Presentación de ofertas.**

- a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en el B.O.R.M.
- b) Modalidad de presentación: Ver cláusula n.º 9.
- c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Totana en el Servicio de Atención al Ciudadano (SAC), en horario de atención al público.

**8.º- Apertura de ofertas.**

- a) Lugar: En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Totana.
- b) Fecha y hora: El primer viernes transcurridos cinco días hábiles, desde la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 9:00 horas. Si dicho día fuese inhábil, se pospondrá al primer día hábil de la semana siguiente.

**9.º- Gastos por cuenta del contratista.**

Los señalados en la Cláusula n.º 4 del Pliego.

Totana, 24 de julio de 2009.—El Alcalde Presidente, José Martínez Andreo.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

**13361 Exposición pública de expediente de instalaciones para pista de prácticas para enseñanza de conducción, en paraje "Fuente La Negra" Pol. 123.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante el plazo de veinte días el expediente que después se relaciona, relativo a solicitud de autorización autonómica para instalaciones para pista de prácticas para enseñanza de conducción, en S.N.U. General, a los efectos de formulación de alegaciones por los interesados ante este Excmo. Ayuntamiento:

Expte. n.º 8/2009 Alfonso Puche Fernández y Otros, para instalaciones para pista de prácticas para enseñanza de conducción, en paraje "Fuente La Negra" Pol. 123.

Yecla, 4 de agosto de 2009.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

**13365 Exposición pública de expediente relativo a solicitud de autorización autonómica para construcción de vivienda unifamiliar aislada. Expte. n.º 7/2009.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante el plazo de veinte días el expediente que después se relaciona, relativo a solicitud de autorización autonómica para construcción de vivienda unifamiliar aislada, en S.N.U. General y S.N.U. Protección de Comunicaciones, a los efectos de formulación de alegaciones por los interesados ante este Excmo. Ayuntamiento:

Expte. n.º 7/2009 Pedro y Pascual Soriano Pérez, para la construcción de vivienda unifamiliar aislada, en paraje "La Arboleda" Pol. 39.

Yecla a 4 de agosto de 2009.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

### **13376 Corrección error material en superficie edificabilidad transferida Expte. T.A.U. N.º 77.**

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 14 de julio de 2009, adoptó los siguientes acuerdos, relativos a la corrección de error material apreciado en la superficie de la edificabilidad transferida en el Expte. de T.A.U. N.º 77:

1. Corregir el acuerdo 4.º (Obras y Urbanismo), apartado 15.º, Aprobación inicial Expte. N.º 77 T.A.U., en el sentido de contemplar como edificabilidad a transferir por este Excmo. Ayuntamiento al solar sito en los números 37 y 39 de la Calle Pascual Amat, propiedad de Promotora de Inversiones y Negocios Azorín, S.L., mediante otorgamiento de la correspondiente escritura pública de reparcelación voluntaria, la superficie de 358'60 m<sup>2</sup>.

2. Corregir el acuerdo 4.º (Obras y Urbanismo), apartado 14.º, Expediente núm. 77 T.A.U.: Aprobación definitiva, en el sentido de contemplar como edificabilidad a transferir por este Excmo. Ayuntamiento al solar sito en los números 37 y 39 de la Calle Pascual Amat, propiedad de Promotora de Inversiones y Negocios Azorín, S.L., mediante otorgamiento de la correspondiente escritura pública de reparcelación voluntaria, la superficie de 358'60 m<sup>2</sup>.

3. Devolver a Promotora de Inversiones y Negocios Azorín, S.L. la cantidad de 26.113,47 € (266'60 m<sup>2</sup> de exceso x 97,95 €/ m<sup>2</sup>), en que se cifra el exceso de edificabilidad erróneamente transferida.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Yecla, 3 de agosto de 2009.—El Alcalde, Juan Miguel Benedito Rodríguez.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Consortio Turístico Mancomunidad de Sierra Espuña

### **12984 Anuncio de aprobación definitiva del Presupuesto General del Ejercicio Económico 2009 del Consorcio Turístico Mancomunidad de Sierra Espuña.**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Consorcio para el Ejercicio Económico 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Consorcio, Bases de Ejecución y de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos

#### Estado de gastos

Capítulo	Denominación	Consignación (€)
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	58.000
VI	Inversiones reales	300.000
	<b>Total gastos</b>	<b>358.000</b>

#### Estado de ingresos

Capítulo	Denominación	Consignación (€)
IV	Transferencias corrientes	58.000
VII	Transferencias de capital	300.000
	<b>Total gastos</b>	<b>358.000</b>

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Murcia, 22 de julio de 2009.—El Presidente, Pedro A. Cruz Sánchez.—El Secretario-Interventor, Antonio F. García González.